BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5438

Viedma, 03 de Marzo de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 24 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 24)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 69

Viedma, 21 de enero de 2016.

Visto: El Expediente N° 042.353-DRH-2.015, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios por Plazo Determinado en relación de dependencia cuyo modelo obra como Anexo I, por excepción al Artículo 2° de la Ley H N° 3.238. entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca representado por su titular Señor Marcelo Daniel Martín (C.U.I.L. N° 20-25120824-8) y los operarios que figuran en Planilla Anexa II al presente Decreto, de conformidad a lo establecido en el Capítulo IX y concordantes del Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro aprobado por anexo I de la Ley L N° 3.487;

Que los contratados desempeñarán funciones como Combatientes de Incendios Forestales, Profesional y Administrativo respectivamente, en la Central de San Carlos de Bariloche y El Bolsón del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales (SPLIF), Ley S N° 2.966, para los cuales fueron seleccionados aprobando oportunamente exámenes de suficiencia laboral y preocupacionales de salud para trabajos arduos e intensivos, conforme exigencias de la legislación de Riesgo de Trabajo;

Que la Secretaría de la Función Pública, como autoridad de aplicación para administrar excepciones en las contrataciones de personal en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial derivado de estrictas razones de orden funcional, se expidió favorablemente a fojas 464 mediante Pase N° 82/ 2.016;

Que se ha constatado la inexistencia de los impedimentos establecidos en las condiciones generales de ingreso a la Administración Pública Provincial y la aptitud psicofísica del postulante, mediante la realización del examen preocupacional exigido por la normativa de riesgos del trabajo;

Que las tareas a desarrollar por los mencionados agentes no se superponen ni están en colisión con las encomendadas al personal estable de la Administración Pública;

Que la erogación anual se incluyó en los Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos vigente;

Que el presente trámite se encuadra en los términos del Anexo II-Ley L N° 1.844 y modificatoria Ley N° 5.037, Ley L N° 3.487, Anexo I, Capítulo IX, Estatuto del Empleado Público Provincial y la Resolución N° 90/97 de la Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en el Artículo 12° de la Ley H N° 3.238 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 1.774/98;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control: Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría de la Función Pública, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00122-16;

Que el presente Decreto de dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos, los Contratos de Locación de Servicios por Plazo Determinado en relación de dependencia a celebrar entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por su titular Señor Marcelo Daniel Martín (CUIL N° 20-25120824-8) cuyo modelo se agrega a Planilla Anexa I al presente Decreto.-

Art. 2°.- Establecer como remuneración mensual de los operarios que figuran en Planilla Anexa II al presente, el equivalente a las Categorías y Agrupamientos del Escalafón de la Ley L N° 1.844 y modificatorias que en cada caso corresponda.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande la presente erogación, afectándola a los Créditos presupuestarios de la Jurisdicción 26 Programa 18.00.00.04. Fuente de Financiamiento 10.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura. Ganadería y Pesca.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. D. Martín.

———

ANEXO I AL DECRETO N° 69

Contrato de locación de servicios por plazo determinado, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Prvincia de Río Negro, representado en este acto por el titular, Señor Marcelo Daniel Martín (C.U.I.L. N° 20-25120824-8), con domicilio legal en calle Belgrano N° 544 de la ciudad de Viedma, en adelante “EL CONTRATANTE” y el C.U.I.L..... N° con domicilio en..... de la localidad de..... en adelante “EL CONTRATADO”, por la otra parte se conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios por Plazo Determinado, de conformidad a lo establecido en el Capítulo IX Personal no Permanente y concordantes del Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro, aprobado por Anexo I Ley L N° 3487 y sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Objeto y Funciones:

“EL CONTRATADO” prestará sus servicios desempeñándose como combatiente de incendios forestales en relación de dependencia con el Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales - SPLIF Ley 2966 - en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, integrando la Central de San Carlos de Bariloche, El Bolsón de dicho servicio, pudiendo ser afectado en apoyo de otros servicios similares cuando razones de emergencia lo demandaren.

Segunda: Duración del Contrato

El presente contrato tendrá vigencia a partir del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 30 de Abril de 2016, no pudiendo ser renovado, quedando formalmente preavisado al cese de esta relación laboral temporaria a partir del 1° de Mayo de 2016. Asimismo, las partes podrán rescindir el presente contrato unilateralmente, sin derecho a indemnización alguna, siempre que comuniquen a la otra parte fehacientemente su determinación con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.

Tercera: Remuneraciones

"EL CONTRATADO", previa certificación de los servicios efectivamente prestados por parte del SPLIF, percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento Combatiente de incendios Forestales - Escalafón Ley L N° 1844 y modificatorias Ley N° 5.037, con los adicionales generales y complementarios que correspondan por dicho cargo, ubicación y función. Incluyéndose particularmente el adicional que corresponde por combatiente de incendios forestales. No serán computables títulos no servicios públicos anteriores. Asimismo el contratado tendrá derecho a las asignaciones familiares de carácter mensual que acredite debidamente, en los importes y condiciones vigentes para la administración pública provincial. Al finalizar esta relación contractual temporaria, percibirá el aguinaldo proporcional al tiempo trabajado e indemnización por vacaciones no gozadas a razón de un (1) día por cada mes de trabajo.

Cuarta: Aportes y Contribuciones para Seguridad Social

"EL CONTRATADO" será incluido en el Régimen de Seguridad Social de la Provincia (I.Pro.S.S) aceptando los descuentos establecidos por la Ley N° 2432 y modificatorias, y en el Régimen Previsional, Solidario y Obligatorio de Vida, Incapacidad Total y Permanente y Sepelio establecido en la Ley N° 2057 y modificatorias. Tendrá cobertura de riesgo de trabajo a cargo del Estado Provincial por intermedio de Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. En cuanto al S.I.J. y P., se estará a lo establecido en la Ley Nacional N° 24241, modificatorias y normas complementarias.

Quinta: Licencias

"EL CONTRATADO" tendrá derecho a las licencias previstas en el inciso b) del Artículo 27° e inciso d) del Artículo 42° - Capítulo IV del Estatuto General y Básico para el personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro aprobado por la Ley L N° 3487.

Sexta: Disciplina

"EL CONTRATADO" estará sujeto al régimen disciplinario establecido en el Capítulo VI del Estatuto General y Básico de la Administración Pública Provincial aprobado por Anexo I Ley L N° 3487 y Decreto N° 311/98 que reglamenta el Artículo 54° de la Ley L N° 3052.

Séptima: Estabilidad, Deberes y Prohibiciones

"EL CONTRATADO" carece del derecho a la estabilidad y queda sujeto a los deberes y prohibiciones establecidos en el Estatuto General y Básico de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley L N° 3487 en todo cuanto se le aplique y según la reglamentación al respecto.

Octava:

EL CONTRATADO deberá presentar el examen preocupacional avalado por el Sistema de Juntas Medicas de la Provincia, antes del día 31 de Marzo del 2016, caso contrario quedará rescindido el contrato automáticamente sin necesidad de notificación previa.

Novena:

EL CONTRATADO deberá cumplimentar con la presentación del título analítico de estudios secundarios completos, antes del día 31 de Marzo del 2016, caso contrario quedará rescindido el contrato automáticamente sin necesidad de notificación previa.

Jurisdicción y Competencia

Para cualquier diferencia que pudiera suscitarse, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes ordinarios, con asiento en Viedma, para dirimir sus eventuales controversias.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro a los..... días del mes de..... del año 2.016.-

———————

ANEXO II AL DECRETO Nº 69

APELLIDO Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	FUNCION	PRESUPUESTO
BAHAMONDE, GEREMIAS	20-39265869-7	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
BOVIO, ANGEL NEHUEN	20-37663516-4	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
FERNANDEZ, JEREMIAS DAVID	20-31839672-9	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
HERMOSILLA, ALEJANDRO ARIEL	20-36392852-9	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
INALEF, ROMINA EMILSE	27-36652164-5	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
MELLA, ANTONIO DOMINGO	20-36652351-1	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
OBANDO, OSCAR FABIAN	20-29589682-6	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
POSO, FERNANDO DE LA CRUZ	20-38431739-2	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
ROLON QUINTILLAN, ULISES OSCAR	20-38431756-2	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
SALAZAR, JOSE MAURICIO	20-39355548-4	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
VELAZQUEZ CHATRUC, NESTOR ORLANDO	20-36652292-2	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
SEBRIE MANSILLA, AGUSTINA ELIZABETH	27-34346941-1	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
WOODMAN, LOURDES ARLENA	27-38142096-0	3	Administrativo	Administrativa	26-18.00.00.04
AGUILERA, JAIRO IGNACIO	20-37365001-4	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
ALVAREZ, EZEQUIEL ALFONZO A.	20-35818117-2	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
AUBARET, JONATHAN MAXIMILIANO	20-36809342-5	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
DINAMARCA, LUCAS EMANUEL	20-39866053-7	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
MANRIQUEZ, SEBASTIAN RAFAEL	20-38091656-9	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
PANISSE, ESTRELLA LUZ	23-35818639-4	8	Radio Operador	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
REINAHUEL TORRES, FLORENCIA AYELEN	27-38532581-4	8	Radio Operador	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
RIFFO, MARCELA ALEJANDRA	27-37099900-2	8	Radio Operador	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
VILLARROEL, GABRIELA ALAJANDRA	27-34714560-8	8	Radio Operador	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
VILLARROEL, CLAUDIO SANTIAGO	20-35817217-3	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
VASILCHIN, BIBIANA SILVIA	27-23257977-9	12	Profesional	Profesional	26-18.00.00.04

———oOo———

DECRETOS

———

DECRETO Nº 70

Viedma, 22 de enero de 2016.

Visto el Expte. Nº 10.881-SSP-16, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15 de la Ley H N° 3186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 70

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
34497	REM REC 12818 CONTRIBUCION A ASOCIACIONES DE BOMBEROS	30	6,813,526.23	11,022,412.75
34633	REM REC 12948 APORTE CIUDADANO VOLUNTARIO P/BOMBEROS	30	4,208,886.52	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**11,022,412.75**
34517	REM REC 12413 PART. GENERACION DE ENERGIA HIDROELECTRICA	43	10,034,531.16	16,776,450.65
34518	REM REC 17221 DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	43	141,488.15	
34519	REM REC 12319 OTROS DERECHOS	43	4,859,394.61	
34536	REM REC 12315 CANON COCAPRHI	43	1,039,883.52	
34635	REM REC 14221 VENTA POR GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	43	202,915.47	
34636	REM REC 33241 DEL GOBIERNO NACIONAL	43	498,237.74	
34529	REM REC 11239 IMPUESTO INMOBILIARIO LEY 2452	61	41,241.75	82,647,883.86
34531	REM REC 11249 IMPUESTO AUTOMOTOR LEY 2452	61	376,211.08	
34532	REM REC 11259 IMPUESTO DE SELLOS LEY 2452	61	402,628.87	
34542	REM REC 11269 LEY 2542 IMP INGRESOS BRUTOS - REC PROPIOS	61	2,926,608.21	
34543	REM REC 11274 LEY 2542 FONDO DE REEQUIPAMIENTO - REC PROPIOS	61	35,641,099.18	
34579	REMANENTE REC. 11277- FONDO CATASTRAL	61	315,840.69	
34649	REM REC 11278 FDO AGCIA DE RECAUD TRIBUTARIA LEY 4667	61	42,944,254.08	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**99,424,334.51**
	TOTAL DE RECURSOS		**110,446,747.26**	**110,446,747.26**

PLANILLA ANEXA Nº II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 70

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	6,043.84	-6,043.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-7,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-40,000.00	-814,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-850,000.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	11,022,412.75	0.00	0.00	0.00	0.00	**11,022,412.75**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	1,972,927.00	-1,972,927.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	8,065,000.00	-8,065,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**850,000.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	670,000.00	3,333,246.67	7,603,809.37	5,169,394.61	0.00	0.00	0.00	0.00	**16,776,450.65**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	4,062,530.60	48,745,156.85	29,840,196.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**82,647,883.86**
	4,062,530.60	**57,438,700.69**	**27,118,326.24**	**5,635,382.37**	**16,191,807.36**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**110,446,747.26**
TOTALES:	**4,062,530.60**	**57,438,700.69**	**27,118,326.24**	**5,635,382.37**	**16,191,807.36**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**110,446,747.26**

PLANILLA ANEXA Nº III QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 70

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
08	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-21,000.00
	24	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,500.00
	24	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,500.00
	24	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,500.00
	24	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	24	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	24	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	24	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	24	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	24	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,400.00
	24	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	24	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	2,100.00
	24	00	00	02	235	12118	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	902.00
	24	00	00	02	251	12118	COMPUESTOS QUIMICOS	236.00
	24	00	00	02	258	12118	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	490.00
	24	00	00	02	261	12118	PRODUCTOS FERROSOS	762.00
	24	00	00	02	262	12118	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,290.00
	24	00	00	02	264	12118	HERRAMIENTAS MENORES	265.00
	24	00	00	02	275	12118	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	230.00
	24	00	00	02	292	12118	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,606.50
	24	00	00	02	293	12118	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	262.34
	24	00	00	02	315	12118	CORREOS Y TELEGRAFOS	525.01
	24	00	00	02	319	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	481.00
	24	00	00	02	322	12118	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,990.00
	24	00	00	02	324	12118	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,320.00
	24	00	00	02	346	12118	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,750.00
	24	00	00	02	349	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11,500.00
	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-16,109.85
	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-11,500.00
17	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,500.00
	01	00	00	13	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-7,500.00
28	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	54,000.00
	01	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-60,300.00
	01	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-700,000.00
	01	00	00	05	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-5,000.00
	01	00	00	05	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	06	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	06	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	20	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-30,000.00
	20	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-150,000.00
	20	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	30,000.00
	24	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,000.00
	32	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	34	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,500.00
	34	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	4,500.00
	79	00	07	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	3,170,000.00
	79	01	01	01	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-3,170,000.00
	79	01	02	02	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-767,620.00
	79	01	03	01	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	767,620.00
30	11	00	00	08	517	34497	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	6,813,526.23
	11	00	00	08	517	34633	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	4,208,886.52
31	46	00	03	58	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,972,927.00
	48	00	16	80	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000,000.00
	48	00	16	83	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,972,927.00
32	01	00	00	01	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000,000.00
	03	00	00	02	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,500,000.00
	03	00	00	02	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	340,000.00
	03	00	00	02	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	800,000.00
	03	00	00	02	347	11721	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	150,000.00
	03	00	00	02	351	11721	TRANSPORTE	-6,000,000.00
	03	00	00	02	372	11721	VIATICOS	65,000.00
	14	00	00	07	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	710,000.00
	25	00	00	01	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	305,000.00
	25	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	-5,280,000.00
	25	00	00	04	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	110,000.00
	25	00	00	13	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,300,000.00
35	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,200.00
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,200.00
38	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	850,000.00
43	11	00	00	01	231	34536	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	30,000.00
	11	00	00	01	239	34536	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	01	249	34536	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	01	256	34518	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,000.00
	11	00	00	01	256	34536	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00
43	11	00	00	01	292	34536	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	100,000.00
	11	00	00	01	296	34536	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
	11	00	00	01	299	34518	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	01	339	34517	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	493,750.00
	11	00	00	01	341	34517	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	578,125.00
	11	00	00	01	341	34518	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	51,488.15
	11	00	00	01	341	34536	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	100,000.00
	11	00	00	01	347	34517	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	1,700,000.00
	11	00	00	01	349	34536	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	49,883.52
	11	00	00	01	354	34517	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	360,000.00
	11	00	00	01	432	34517	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	6,327,656.16
	11	00	00	01	432	34635	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	202,915.47
	11	00	00	01	436	34517	EQUIPO PARA COMPUTACION	110,000.00
	11	00	00	01	437	34517	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	56,000.00
	11	00	00	01	438	34517	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	9,000.00
	11	00	00	01	439	34517	EQUIPOS VARIOS	400,000.00
	11	00	00	01	551	34519	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	4,859,394.61
	11	00	00	01	551	34536	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	310,000.00
	11	00	02	63	422	34636	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	498,237.74
44	14	00	00	05	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	3,999.00
	14	00	00	05	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-3,999.00
	14	00	00	13	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	14	00	00	13	383	10	DERECHOS Y TASAS	-500.00
	14	00	00	25	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	14	00	00	25	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	500.00
	14	00	00	25	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.00
	14	00	00	25	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.00
	15	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00
	15	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-20,000.00
	15	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
51	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-395,460.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-23,400.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-65,910.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-65,910.00
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-298,883.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-395,460.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-23,400.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
51	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-69,910.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-65,910.00
	11	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-298,883.00
	11	00	00	08	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-910,650.00
	11	00	00	08	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-52,000.00
	11	00	00	08	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-117,390.00
	11	00	00	08	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-104,000.00
	11	00	00	08	117	10	COMPLEMENTOS	-52,910.00
	11	00	00	08	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-55,126.00
	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,309,386.00
	11	00	00	09	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	418,801.00
	11	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	939,272.00
	11	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	833,510.00
	11	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	1,659,237.00
	11	00	00	09	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	130,981.00
	11	00	00	09	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	300,000.00
	11	00	00	09	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	520,000.00
	11	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-541,146.00
	11	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-35,100.00
	11	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-63,180.00
	11	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-56,095.00
	11	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	-32,955.00
	11	00	00	10	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-32,500.00
	11	00	00	11	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-287,170.00
	11	00	00	11	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-27,733.00
	11	00	00	11	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-39,546.00
	11	00	00	11	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-33,687.00
	11	00	00	11	117	10	COMPLEMENTOS	-64,265.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,578,550.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-178,735.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-439,400.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-373,490.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-768,950.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-32,955.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-302,770.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-27,733.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-39,546.00
51	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-33,687.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-65,138.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-280,540.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-18,200.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-46,540.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-38,851.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-31,753.00
	18	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-437,640.00
	18	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-32,500.00
	18	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-57,850.00
	18	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-61,880.00
	18	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-45,500.00
	18	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-10,400.00
61	11	00	00	01	159	34529	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,313.56
	11	00	00	01	159	34531	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	21,104.54
	11	00	00	01	159	34532	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	22,586.52
	11	00	00	01	159	34542	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	164,042.36
	11	00	00	02	159	34529	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,541.64
	11	00	00	02	159	34531	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	14,062.96
	11	00	00	02	159	34532	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	15,050.47
	11	00	00	02	159	34542	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	109,310.40
	11	00	00	03	159	34529	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,374.47
	11	00	00	03	159	34531	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	21,660.16
	11	00	00	03	159	34532	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	23,181.15
	11	00	00	03	159	34542	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	168,358.90
	11	00	00	04	159	34529	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,834.55
	11	00	00	04	159	34531	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	16,734.95
	11	00	00	04	159	34532	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	17,910.09
	11	00	00	04	159	34542	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	130,080.84
	11	00	00	05	159	34529	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,246.36
	11	00	00	05	159	34531	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	20,491.52
	11	00	00	05	159	34532	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	21,930.45
	11	00	00	05	159	34542	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	159,279.67
	11	00	00	05	231	34543	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,603,908.74
	11	00	00	05	231	34543	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,042,028.00
	11	00	00	05	231	34649	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	296,843.43
	11	00	00	05	231	34649	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4,831,468.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	05	255	34543	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,521,014.00
	11	00	00	05	255	34543	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,603,908.74
	11	00	00	05	255	34649	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	296,843.43
	11	00	00	05	255	34649	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,831,468.00
	11	00	00	05	256	34543	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,603,908.74
	11	00	00	05	256	34649	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	296,843.43
	11	00	00	05	256	34649	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,831,468.00
	11	00	00	05	292	34543	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,521,014.00
	11	00	00	05	292	34543	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,603,908.74
	11	00	00	05	292	34649	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	296,843.43
	11	00	00	05	292	34649	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	4,831,468.00
	11	00	00	05	296	34543	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,603,908.74
	11	00	00	05	296	34649	REPUESTOS Y ACCESORIOS	296,843.43
	11	00	00	05	296	34649	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,831,468.00
	11	00	00	05	331	34543	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,521,014.00
	11	00	00	05	331	34543	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,603,908.74
	11	00	00	05	331	34649	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	296,843.40
	11	00	00	05	331	34649	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,831,468.00
	11	00	00	05	345	34543	DE CAPACITACION	1,038,064.00
	11	00	00	05	345	34543	DE CAPACITACION	2,603,908.74
	11	00	00	05	345	34649	DE CAPACITACION	296,843.43
	11	00	00	05	345	34649	DE CAPACITACION	4,831,468.00
	11	00	00	05	349	34543	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	444,885.00
	11	00	00	05	361	34543	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	721,810.25
	11	00	00	05	361	34543	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	2,603,908.75
	11	00	00	05	361	34649	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	296,843.43
	11	00	00	05	361	34649	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	4,831,468.00
	11	00	00	05	393	34649	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,917,762.67
	11	00	00	06	159	34529	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,274.63
	11	00	00	06	159	34531	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	11,627.30
	11	00	00	06	159	34532	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	12,443.77
	11	00	00	06	159	34542	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	90,378.58
	11	00	00	07	159	34529	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	24,849.02
	11	00	00	07	159	34531	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	226,675.02
	11	00	00	07	159	34532	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	242,592.28
	11	00	00	07	159	34542	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,764,278.80
	11	00	00	08	159	34529	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,807.52
61	11	00	00	08	159	34531	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	43,854.63
	11	00	00	08	159	34532	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	46,934.14
	11	00	00	08	159	34542	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	340,878.66
	12	00	00	01	159	34579	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	315,840.69

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 175.- 15-12-2015.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor Juan Pablo Lastra (D.N.I. Nº 26.915.905), agente del Poder Ejecutivo - Ministerio de Seguridad y Justicia, al Poder Legislativo - Departamento de Asistencia a Comisiones, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2015 hasta el 09 de Diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 352.- 30-12-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Hilda Noemí Arana (DNI 12.591.162), atento a lo dispuesto por el Artículo 75º de la Ley A Nº 2.938.- Reubicar y promover a la agente Hilda Noemí Arana (DNI 12.591.162), en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.-

———

ANEXO AL DECRETO Nº 352

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.311/3	ARANA Hilda Noemi	12.591.162	71.01.00.00.09	1 Administrativo	01/07/1985	2 Administrativo	01/071987
680.311/3	ARANA Hilda Noemi	12.591.162	71.01.00.00.09	2 Administrativo	01/071987	3 Administrativo	01/07/1989
680.311/3	ARANA Hilda Noemi	12.591.162	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/07/1989	4 Administrativo	01/07/1991
680.311/3	ARANA Hilda Noemi	12.591.162	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/07/1991	5 Administrativo	01/07/1993
680.311/3	ARANA Hilda Noemi	12.591.162	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/07/1993	6 Administrativo	01/07/1995
680.311/3	ARANA Hilda Noemi	12.591.162	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/07/1995	7 Administrativo	01/07/1997
680.311/3	ARANA Hilda Noemi	12.591.162	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/07/1997	8 Administrativo	01/07/1999
680.311/3	ARANA Hilda Noemi	12.591.162	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/07/1999	9 Administrativo	01/07/2001
680.311/3	ARANA Hilda Noemi	12.591.162	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/07/2001	10 Administrativo	01/07/2004
680.311/3	ARANA Hilda Noemi	12.591.162	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/07/2004	11 Administrativo	01/07/2007
680.311/3	ARANA Hilda Noemi	12.591.162	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/07/2007	12 Administrativo	01/07/2010
680.311/3	ARANA Hilda Noemi	12.591.162	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/07/2010	13 Administrativo	01/07/2013

Expte. Nº 104.433-D-2.013.-

DECRETO Nº 355.- 30-12-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte y la Señora Andrea Paola Huenelaf (CUIL Nº 27-29981682-1), para desempeñar tareas administrativas en "Casa de la Cultura" de la Ciudad de General Roca, dependiente de la Secretaría de Cultura, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.- Expte. Nº 120.345-SC-15.-

DECRETO Nº 73.- 02-02-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.015, al Comisario Inspector, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Roberto Franzel, D.N.I. Nº 18.494.133, Clase 1.967, Legajo Personal Nº 4.110, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5º, Inciso c), de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 050.079-RH-2015.-

DECRETO Nº 75.- 02-02-2016.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para el personal Policial perteneciente al Agrupamiento Seguridad (Ley L Nº 679) que prestó servicios efectivo en Navidad los días 24 y 25 de Diciembre de 2015 y en Año Nuevo los días 31 de Diciembre de 2015 y 01 de Enero de 2016, por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 ($ 2.000,00) a quienes prestaron servicio en una celebración y la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ($ 4.000,00) a quienes prestaron servicio en las dos celebraciones.- Expte. Nº 102.007-MSYJ-2015.-

DECRETO Nº 76.- 02-02-2016.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para el Personal Penitenciario (Ley S Nº 4.283), comprendido el Agrupamiento Seguridad que cumpla funciones de seguridad en el Área interna y externa, y Personal Público (Ley L Nº 1.844) que presten servicios esenciales en los distintos Establecimientos Penales de la Provincia , los días 24, 25 y 31 de

Diciembre de 2015 y 01 de Enero de 2016, por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 ($ 2.000,00) a quienes prestaron servicio en una celebración y la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ($ 4.000,00) a quienes prestaron servicio en las dos celebraciones.- Expte. Nº 102.008-MSYJ-2015.-

DECRETO Nº 77.- 02-02-2016.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 28 de Septiembre de 2.015, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Héctor Cheuquepan (C.U.I.L. Nº 20-18279338-9).- Expte. Nº 101.655-MSyJ-2015.-

DECRETO Nº 79.- 02-02-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Octubre de 2015, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General Miguel Angel Ortega, D.N.I. Nº 17.006.441, Clase 1964, Legajo Personal Nº 5.858, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5º, Inciso c) y d), de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 048.337-C-2015.-

DECRETO Nº 80.- 02-02-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2015, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General Adolfo Domingo Cifuentes, D.N.I. Nº 21.390.040, Clase 1970, Legajo Personal Nº 5.380, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 049.644-RIV-2015.-

DECRETO Nº 81.- 02-02-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General José Luis Moya, D.N.I. Nº 17.959.627, Clase 1966, Legajo Personal Nº 4.931, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 047.000-A-2015.-

DECRETO Nº 85.- 04-02-2016.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Señor Ministro de Salud, Licenciado Luis Fabián Zgaib (DNI Nº 14.862.721) y la Señora Evangelina Noemí Tapia (DNI Nº 31.359.427).- Expte. Nº 75361-S-2015.-

DECRETO Nº 86.- 04-02-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Matías Raúl Aciar (D.N.I. Nº 31.552.084), quien posee título de Abogado y desempeña tareas como Delegado Regional en la Delegación Regional de Personas Jurídicas de la Localidad de San Carlos de Bariloche dependiente de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 143.311-G-2015.-

DECRETO Nº 87.- 04-02-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil ($ 1.200.000,00) pagadero en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ciento Veinte Mil ($ 120.000,00) cada una, a favor del Club Social y Deportivo General Roca (CUIT Nº 30-54333752-4) de la ciudad de General Roca, solicitado por su Presidente Señor Jorge Escaris (CUIL Nº 20-13175387-0), el cual será destinado a solventar gastos de contratación y sueldos de jugadores, árbitros, hotelería y custodia en los partidos del equipo de fútbol en la Segunda Fase del Torneo Federal "A".- Expte. Nº 081873-A-2015.-

DECRETO Nº 89.- 04-02-2016.- Reconózcase la Licencia Excepcional con goce de haberes, usufructuada, por el Cabo (AS-EG) De Castro Néstor Claudio, (DNI Nº 22.139.471), Legajo Personal Nº 8.719, por un lapso de setenta y cuatro (74) días, computables desde el día 20 de Febrero al 04 de Mayo de 2015, en los términos del Artículo 28º del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (Decreto Nº 488/73).- Expte. Nº 51025-B-2015.-

DECRETO Nº 90.- 10-02-2016.- Créase una vacante en el Agrupamiento Primero - Grado II, de la Ley L Nº 1.904, en la Jurisdicción: 44, Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al Señor Miguel Angel Ledesma (DNI Nº 16.868.850 - Legajo Nº 662.342/5) en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Segundo Grado II.- Expte. Nº 133.342-S-2013.-

DECRETO Nº 92.- 10-04-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI Nº 20.793.294)y la Sra. Mirta Noemí Saez (DNI Nº 17.473.203), Categoría 01, del Agrupamiento Servicio de Apoyo, Ley L Nº 1844, a partir de la firma del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2015.- Expte. Nº 082.171-DRH-2014.-

DECRETO Nº 93.- 10-02-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa Chimpay, Señora Graciela Marisol Silisqui Flores (D.N.I. Nº 18.905.627 - Legajo Nº 662.137/6), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

———

ANEXO AL DECRETO Nº 93

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: CHIMPAY

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
662.137	6	SILISQUI FLORES GRACIELA MARISOL	27189056279	1.904	05/08/2008	I	SEGUNDO	01/09/2013	II

Expte. Nº 61.186-S-2011.-

DECRETO Nº 94.- 10-02-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa Valcheta, Señor Richard Efrén Llanqueleo (D.N.I. Nº 28.452.000 - Legajo Nº 660.802/7), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.- Expte. Nº 61.186-S-2011.-

———

ANEXO AL DECRETO Nº 94

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: VALCHETA

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660802	7	LLANQUELEO RICHARD EFREN	23284520009	1.904	07/12/2004	GRADO I	SEGUNDO	01/01/2015	GRADO III

Expte. Nº 90.724-S-2010.-

DECRETO Nº 95.- 10-02-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI Nº 20.793.294) y la Señora María Verónica, Alvarez (DNI Nº 28.392.328).- Expte. Nº 151.616-DRH-2.015.-

DECRETO Nº 97.- 10-02-2016.- Designar a partir de la firma del presente Decreto, al señor Esteban Luis Aliani, (D.N.I. Nº 27.128.541), como Representante Alterno de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), Ad Honorem.-

DECRETO Nº 99.- 10-02-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Seis ($ 133.986,00), que será abonado en una (1) cuota a favor de la Asociación Rionegrina de Agentes de Lotería y Quiniela CUIT Nº 30-70743551-4, con domicilio en calle Irigoyen Nº 888 de la ciudad de Cipolletti, destinado a adquisición de carteles Electrónicos para las Agencias y Subagencias Oficiales.- Expte. Nº 136.858-G.G.J.-2015.-

DECRETO Nº 100.- 10-02-2016.- Otorgar en todos sus términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 28 de Septiembre de 2015, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Rubén Darío Salazar (CUIL Nº 20-14657292-9).- Expte. Nº 101.717-MSyJ-2015.-

DECRETO Nº 101.- 12-02-2016.- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 95/2015 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Designar, a partir 10 de Diciembre de 2015, al Señor Juan José Deco (DNI Nº 23.183.893) a cargo de la Delegación del Ministerio de Desarrollo Social, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, con rango de Subsecretario."

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Resolución Nº 0448 "MS"

Viedma, 12 de Febrero de 2016.

Visto, el Expediente N° 93725-S-16, del Registro del Ministerio de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el Llamado a Concurso de Residencias Año 2.016, para las especialidades en Medicina General, Clínica Médica, Cirugía General, Neonatología, Terapia Intensiva Adultos, Tocoginecología, Ortopedia y Traumatología, Anestesiologia, Pediatría, Salud Mental Comunitaria y Salud Pública Veterinaria para el ingreso en distintas Sedes Hospitalarias de la Provincia de Río Negro;

Que como consecuencia de comenzar un nuevo período de formación, es imprescindible la capacitación de profesionales sobre la base de obtener mayor calidad y eficiencia en los servicios públicos, coherente con el proceso de reformulación del Estado;

Que se acordó como fecha de inscripción desde el día 22 de Febrero de 2.016 y hasta el 31 de Marzo de 2.016, como fecha de prueba de suficiencia y entrevista el día 26 de Abril del año 2.016 en la Localidad de San Carlos de Bariloche. y entrevista el 04 de Mayo del año 2.016 en la ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley N° 4.919 en su Artículo 5° establece que el ingreso a las Residencias de Salud será por concurso;

Que ha tomado debida intervención en el area de su competencia la Asesoría Legal de la Subsecretaria de Recursos Humanos y Capacitación de este Ministerio;

Que las presentes actuaciones se encuentran eximidas de las intervenciones de la Fiscalía de Estado previstas en el Inciso e) del Artículo 2º de la Ley A N° 2938, Artículos 7º y 12° de la Ley K Nº 88, según Resoluciones Nº 076/12 y 119/13 "F.E.";

Que el suscripto está facultado para la firma según lo dispuesto por la Ley de Ministerios K Nº 4794, Artículo 19º, Decreto Provincial H N° 1.737/98. Decretos N° 7/15 y 69/15;

Por ello:

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes Año 2.016, abierto al país para la cobertura de cargos en las Residencias de Salud, de acuerdo a la Planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Establecer como fecha de inscripción al Concurso: Del 22 de Febrero y hasta el 31 de Marzo del año 2.016, realizado en sobre cerrado, dirigido al Ministerio de Salud – Coordinación Provincial de Capacitación y Docencia Laprida N° 240 3º Piso – CP 8.500 – Viedma, Provincia de Río Negro.-

Art. 3°.- Establecer en la Localidad de San Carlos de Bariloche como fecha de prueba de suficiencia y entrevista el día 26 de Abril del año 2.016, y entrevista el 04 de Mayo del año 2.016 en la ciudad de Buenos Aires, en cuanto a las Residencias en Salud Mental Comunitaria y Salud Pública Veterinaria sólo tendrá como Sede de prueba de suficiencia y entrevista en la localidad de San Carlos de Bariloche.-

Art. 4º.- Fijar las siguientes condiciones:

a) Todo aspirante deberá ser: Argentino, nativo o por opción o Extranjeros que cumplan con lo dispuesto por Ley Nacional Nº 25.871. No tener más de 5 años de graduado a la fecha de concurso.
b) De la documentación: Deberá presentar en sobre cerrado, personal y/ o por pieza postal, solicitud de inscripción escrita a mano con letra de imprenta legible o a máquina, debiendo constar nombre y apellido completos, fotocopia D.N.I. 1° y 2° hojas legalizadas, domicilio, correo electrónico y número de teléfono, currículo vital con fotocopias de certificaciones, fotocopia del título y certificado analítico legalizados, y toda otra documentación que crea necesaria y sirva como antecedente para dicho concurso.
c) Acreditar capacidad psico-física inherente a la función a concursar, mediante certificado expedido por entidad Sanitaria Pública Municipal, Provincial o Nacional en el presente año.
d) Evaluación de Antecedentes: Los ejes de evaluación de la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental Comunitaria, Residencias Médicas y Salud Pública Veterinaria, serán de acuerdo a la Resolución Nº 1683/ 15 "MS" y Anexos.

Art. 5º.- Los ganadores del presente concurso, obtendrán una remuneración mensual equivalente a la asignación que percibe un profesional contratado ingresante con dedicación exclusiva, sin vivienda, debiendo cumplir un regimen horario de 44 horas semanales (dedicación exclusiva), y las guardias que se determinen.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Lic. Luis Fabián Zgaib, Ministro de Salud.

———

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 0448 "MS"
Especialidades que se concursan en 2016
en la Provincia de Río Negro

Especialidad	Sedes	Cupos por Sede
Medicina General	Htal. Área Programa S. C. de Bariloche "Dr. Ramón Carrillo"	4
	Htal. Área Programa General Roca "Dr. Francisco López Lima"	8
	Hospital Área Programa El Bolsón	3
	Htal. Area Programa Viedma " Artemides Zatti"	3
Clínica Médica	Htal. Área Programa S. C. de Bariloche "Dr. Ramón Carrillo"	3
	Htal. Área Programa General Roca "Dr. Francisco López Lima"	2
	Htal. Area Programa Cipolletti "Dr. Pedro Moguillansky"	2
Cirugía General	Htal. Área Programa S. C. de Bariloche "Dr. Ramón Carrillo"	2
Neonatología(postbásica) tener 3 años de pediatría	Htal. Área Programa General Roca "Dr. Francisco López Lima"	1
	Htal. Área Programa S. C. de Bariloche "Dr. Ramón Carrillo"	2
Terapia Intensiva Adultos	Htal. Área Programa General Roca "Dr. Francisco López Lima"	2
Salud Pública Veterinaria	Unidad Regional de Epidemiología y Salud Ambiental U.R.E.S.A. - General Roca	1
	Unidad Regional de Epidemiología y Salud Ambiental U.R.E.S.A. - Viedma	1
Tocoginecología	Htal. Área Programa S. C. de Bariloche "Dr. Ramón Carrillo"	2
Salud Mental Comunitaria Trabajador Social	Hospital Área Programa El Bolsón	3
Salud Mental Comunitaria Psicólogo		
Salud Mental Comunitaria Médico		
Salud Mental Comunitaria Enfermero	Htal. Area Programa Viedma " Artemides Zatti"	2
Salud Mental Comunitaria Medico		
Salud Mental Comunitaria Psicólogo	Htal. Área Programa Sierra Colorada	1
Salud Mental Comunitaria Trabajador Social	Htal. Área Programa General Roca "Dr. Francisco López Lima"	2
Salud Mental Comunitaria Médico		
Anestesiología	Htal. Área Programa Cipolletti "Dr. Pedro Moguillansky"	3
Pediatría	Htal. Área Programa General Roca "Dr. Francisco López Lima"	4
	Htal. Área Programa S. C. de Bariloche "Dr. Ramón Carrillo	
Ortopedia y Traumatología	Htal. Área Programa Cipolletti "Dr. Pedro Moguillansky"	2
Salud Mental Comunitaria Trabajador Social	Htal. Área Programa Ingeniero Huergo "Dr. Carlos Ratti"	1
Salud Mental Comunitaria Psicólogo	Htal. Área Programa Ingeniero Huergo "Dr. Carlos Ratti"	1

——oOo——

ENTE REGULADOR DEL PUERTO
SAN ANTONIO ESTE - ERPASE
Resolución Nº 02

Viedma, 5 de enero de 2016.

Visto, la solicitud de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A. de fecha 30 de Noviembre de 2015, el Expediente N° 68822-ERPSAE-2002, del Registro del Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este y, las facultades conferidas por la Ley N° 3.137, la Resolución del "ERPSAE" Nº12/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de Noviembre de 2015, la firma concesionaria Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., solicita al Ente Regulador la autorización correspondiente para adecuar el cuadro de tarifas máximas por la prestación de los servicios básicos en el Puerto San Antonio Este en los términos de la Resolución ERPSAE Nº 012-2002;

Que, a tales fines, sostiene que la última readecuación al cuadro tarifario se realizó mediante Resolución ERPSAE Nº 16 del 19 de Diciembre de 2014, en base a los índices correspondientes se incremento un Treinta y dos c/ noventa y nueve por ciento (32,99%) los valores máximos de las tarifas para la prestación de los servicios básicos en el Puerto de San Antonio Este que percibirá el concesionario "Patagonia Norte S.A.", oportunamente fijados por Resolución ERPSAE Nº 02/2014;

Que en su presentación, la empresa destaco, en atención a los sustanciales aumentos verificados en la estructura de costos de su funcionamiento, ha aplicado las tarifas en los importes máximos establecidos;

Que oportunamente se dictó la Resolución "ERPSAE" Nº 012-2002, que en lo sustancial fijó como sistema para la adecuación periódica de las tarifas del Puerto S.A.E, una fórmula polinómica sobre la base de la estructura de costos de la concesionaria compuesta para los componentes materiales y servicios, que participan -en dólares 15,84% y pesos 24,79% respectivamente, y la masa salarial que representa el 59,38% de los gastos de operación; y prevé los respectivos índices de actualización proporcionados por el Banco de la Nación Argentina y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;

Que abunda en el sentido de que con el sistema consagrado por la Resolución "ERPSAE" Nº 012-2002, para la adecuación periódica de las tarifas, se integró el marco normativo que regula los aspectos económicos de la

concesión, en tanto se reglamenta la Ley 3.137, que consagra que las tarifas máximas para los servicios básicos serán establecidas de común acuerdo entre el concedente y el concesionario, mientras que las tarifas por servicios adicionales se pactarán libremente entre el concesionario y los usuarios; que las tarifas deberán ser justas y razonables de conformidad a las condiciones del mercado; y que la variación del nivel máximo de las tarifas deberá ser autorizado por el Ente Regulador (ERPSAE) a solicitud del concesionario, con fundamento en variaciones de costos u otras razones que lo justifiquen;

Que, en lo sustancial, afirma que la evolución de los índices de referencia utilizados para la actualización de las tarifas máximas vigentes para la terminal marítima de San Antonio Este determina que las mismas registran un retraso;

Que, asimismo, refiere que desde el mes 01 de Noviembre de 2014 hasta el mes de Octubre 2015 del corriente año, la evolución de los índices de actualización previstos en la fórmula polinómica han registrado un incremento significativo:

- El índice de Salarios del Sector Privado Registrado (ISPR) alcanza los 1.669,34 puntos, con relación a Octubre de 2014 (base = 100), cuando en oportunidad de la última adecuación registró 1.311,095 puntos;
- En relación al costo de materiales y servicios en dólares, el 25 de Noviembre del 2014 la cotización fue de 8,525 mientras que al 20 de Noviembre de 2015 utilizando la misma fuente (BNA-TC vendedor), alcanzó un valor de 9,67;
- Costo de los materiales y servicios en pesos de conformidad al índice de precios al productor, se tomó el valor de 851,440 puntos provisorios entonces publicado y hoy registra 938,630 puntos para el período;

Que en tal sentido, acompaña documentación que lo avala para sostener los índices denunciados de conformidad con los datos que proporciona periódicamente el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que por las razones que invoca, solicita al Ente Regulador que autorice la correspondiente adecuación del cuadro que expresa las tarifas máximas a los buques y a las cargas en Puerto SAE, en los términos de la Ley 3.137 y el contrato de concesión oportunamente suscripto, a tenor del sistema consagrado por la Resolución 012-2002 del Ente Regulador de Puerto San Antonio Este;

Que por aplicación de la fórmula polinómica, sostiene que corresponde que se adecuen las tarifas en un Veinte con ochenta y nueve por ciento (20,89%) y que se fije el canon variable que debe abonar la concesionaria en la suma de Pesos Cinco con veintiocho centavos ($ 5,28) por cada tonelada importada o exportada por la terminal marítima de San Antonio Este;

Que por último, pide al Ente Regulador del Puerto San Antonio Este que tengan presente la solicitud formulada a los fines de obtener la correspondiente autorización para la adecuación de las tarifas máximas a los buques y a las cargas en Puerto San Antonio Este, de conformidad al marco regulatorio vigente y los datos estadísticos que se acompañan en los respectivos anexos y que, oportunamente, se autorice la adecuación de las tarifas solicitada con relación a los servicios básicos que presta la concesionaria, en la proporción requerida, desde que la misma resulta absolutamente justa y razonable de conformidad a las condiciones de mercado, al tiempo que responde a los parámetros fijados por ese órgano regulador, en tanto se funda en la variación de costos operada en el periodo 2014-2015;

Que corresponde, por imperio de la Ley 3.137 que este Ente Regulador se expida con relación a la solicitud formulada por la concesionaria;

Que habiéndose comprobado que los costos de operación del puerto se han incrementado en el periodo requerido en un 20,89%, corresponde proceder a establecer las nuevas tarifas en un todo de acuerdo con el requerimiento de la concesionaria, caso contrario en el corto plazo la prestadora del servicio vería afectada la ecuación económica del servicio que presta;

Que en las presentes condiciones corresponde aplicar la actualización dispuesta por el Ente, a fin de mantener la normal prestación del servicio a los exportadores regionales con una tarifa justa, disponiendo en consecuencia la aplicación de la fórmula polinómica para la adecuación periódica de las tarifas que -sobre la base de la estructura de costos de operación del puerto- garantizando la plena vigencia de los principios generales del sistema tarifario;

Que el transcurso del tiempo dio cuenta de que las medidas oportunamente dispuestas fueron absolutamente razonables y convenientes para todos los sectores involucrados en la actividad, desde que no solo no se han verificado inconvenientes en el servicio, sino que además, el mismo se ha prestado con los con altos niveles de la calidad y eficiencia, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, extremo que surge de modo manifiesto de las estadísticas del movimiento de cargas;

Que tal como se denotara en la Resolución 012-2002, es preciso reiterar hoy que los principios generales del sistema tarifario imponen la necesidad de consagrar tarifas justas y razonables que permitan una óptima prestación de los servicios y una rentabilidad también razonable que evite la ruptura de la ecuación económica del contrato de concesión, en tanto permita al concesionario cubrir los costos de operación y obtener la correspondiente utilidad;

Que la evolución de los índices de actualización oportunamente previstos para la adecuación periódica de las tarifas invocados por el concesionario resultan indubitables, en tanto emanan de órganos oficiales, extremo que permite asignarle al sistema la debida transparencia, y a los usuarios, la correspondiente seguridad;

Que de conformidad a los índices de actualización y por aplicación de la fórmula polinómica consagrada mediante la Resolución Nº 012-2002, corresponde que se autorice la adecuación de los valores máximos de las tarifas para la prestación de los servicios básicos en el Puerto de San Antonio Este, en un Veinte con ochenta y nueve por ciento (20,89%); y fijar el canon periódico en la suma de Pesos Cinco con veinte y ocho centavos ($ 5,28) por cada tonelada importada o exportada por el Puerto San Antonio Este;

Que la presente se dicta en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 3.137 y de la Resolución N° 012/2002.

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador del
Puerto de San Antonio Este
RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar la adecuación de las tarifas retributivas de servicios a los buques y a las cargas que se prestan en la terminal portuaria San Antonio Este por aplicación de los coeficientes que resultan de la fórmulas fijadas en la Resolución ERPSAE 012-2002, en los términos que se consagra en el Anexo I que integra la presente.

Art. 2º - Fijar el canon periódico en la suma de Pesos Cinco con veintiocho centavos ($ 5,28) por cada tonelada importada o exportada por el Puerto San Antonio Este.

Art. 3º - El cuadro tarifario e importe correspondiente al canon que se aprueban mediante la presente, entrarán en vigencia a partir de la firma de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Mariela Biagetti, Presidente.- Alberto Diomedi, Director.

———

Anexo I

Puerto San Antonio Este, 30 de noviembre de 2015.

Sres.
Ente Regulador Puerto San Antonio Este

Referencia: Tarifas Puerto SAE
Expte. Nº 68822-ERPSAE-2002

Objeto: Solicita adecuación

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en el asunto de la referencia, a los efectos de formular la correspondiente solicitud de adecuación de las tarifas máximas para la prestación de los servicios básicos en el Puerto San Antonio Este, en los términos de la Resolución ERPSAE 012-2002 que fija como sistema para la adecuación periódica de las tarifas, una fórmula polinómica sobre la base de la estructura de costos de la concesionaria.

Tal como resulta de vuestro conocimiento, la última adecuación del cuadro de tarifas máximas se realizó mediante Resolución ERPSAE 16 del 14 de diciembre de 2014, en base a los índices y cotizaciones correspondientes al mes de Octubre de ese año.

En atención a los sustanciales aumentos verificados en la estructura de costos de la empresa, las tarifas entonces autorizadas se aplicaron en los importes máximos previstos por el cuadro respectivo.

Tal como lo señaláramos en reiteradas ocasiones, se advierte que en el período 2002-2015 existe un apreciable desequilibrio entre el incremento de los costos de la empresa y las tarifas autorizadas, que afectó la ecuación económica del contrato.

El extremo, se acreditó en diversas ocasiones ante las autoridades de ese Ente Regulador, así como con la evolución de índices locales y nacionales que se pusieran a disposición de los consultores del organismo (Grupo Consultor Serman - PSI).

Desde el 01 de Noviembre de 2014 hasta el 31 de Octubre del corriente año, la evolución de los índices de actualización previstos en la fórmula polinómica oportunamente consagrada, registran los incrementos que siguen:

- El índice de Salarios del Sector Privado Registrado (ISPR) alcanza los 1.669,34 puntos, con relación a Octubre de 2014 (base=100), cuando en oportunidad de la última adecuación, registró 1.311,095 puntos.
- En relación a la cotización costo de materiales y servicios en dólares, el 25/11/2014 la cotización del billete fue de 8,525, mientras que al 20/11/15 -utilizando la misma fuente (BNA-TC vendedor)- alcanzó un valor de 9,67.
- Mientras que en relación al costo de los materiales y servicios en pesos, en oportunidad de la última adecuación se tomó el valor de 851,44 puntos provisorios entonces publicado y hoy registra 938,63 puntos para el período.

Se acreditan tales extremos con las impresiones de pantalla que publican el INDEC y el Banco de la Nación Argentina en sus respectivas páginas WEB, que acompañamos al presente.

De conformidad a lo expuesto y ante el inminente comienzo de una nueva temporada de exportación de productos frescos regionales, es que solicitamos se autorice la correspondiente adecuación del cuadro que expresa las tarifas máximas a los buques y a las cargas en Puerto SAE, en los términos de la Ley 3137 y el contrato de concesión oportunamente suscripto, a tenor del sistema consagrado por la Resolución 012-2002 del Ente Regulador de Puerto SAE, a saber:

Estructura de Costos

Componentes	*Participación*	*Índice de actualización*
u$s (materiales y servicios)	15,84%	Cotización dólar libre BNA - vendedor
$ (materiales y servicios)	24,79%	Indice Precios Básicos Productor (IPP)
$ (masa salarial)	59,38 %	Incrementos salariales

Fórmula polinómica
para la adecuación tarifaria

0,1584 * (dólar fecha actualización/dólar fecha actualización anterior-1) +

0,2479 * (IPP mes actualización / IPP mes actualización anterior -1) +
0,5938 * (incrementos salariates aplicados desde la actualización anterior)

Referencias:
a) Cotización dólar libre BNA - Vendedor
- Dólar fecha adecuación (20-11-15) = $ 8,525
- Dólar fecha adecuación anterior (25-11-14) = $ 9,670

b) Índice Precios Básicos Productor (INDEC)
- IPP fecha actualización (31-10-15) = 938,630
- IPP fecha actualización anterior (31-10-14) = 851,440

c) Incrementos Salariales del Sector Privado (INDEC)
- ISPR fecha de actualización (31-10-15) = 1.669,340
- Índice anterior (31-10-14) = 1.311,095

0,1584*(9,670/8,525-1) + 0,2479*(938,630/851,440-1) + 0.5938*(1.669,340/1.311,095-1) = 20,89%.

Por lo expuesto, a tenor de las disposiciones vigentes, corresponde que las tarifas se adecúen en un porcentaje del Veinte con Ochenta y Nueve por ciento, de conformidad al cuadro que en anexo se acompaña.

Asimismo, y por imperio de la fórmula polinómica de adecuación del canon variable, corresponde que el mismo se determine de conformidad al cálculo que sigue:

Fórmula polinómica de adecuación del canon variable.

Referencias:
a) canon actual por tonelada: $ 4,386

		Aplicación, s/c/a
b) proporción de ingresos en divisas:	7%	0,3071
c) Proporción de ingresos en pesos:	93%	4,0790

Fórmula

0,3071 * dólar fecha de actualización / dólar fecha actualización anterior
+
4,0790 * (1 + porcentaje de actualización tarifaria)

Aplicación a la fecha de actualización:

((0,3071 * (9,670/8,525) + 4,0790 * (1 + 0,2089)) = 5,2795

De este modo, el canon variable se determina en la suma de Cinco coma Veintisiete con Noventa y Cinco milésimos de peso ($ 5,2795) por cada tonelada importada o exportada por la terminal marítima de San Antonio Este.

Por las razones expuestas, a los Sres. Directores del Ente Regulador del Puerto San Antonio Este, respetuosamente solicito:

a) Tengan presente la solicitud precedentemente formulada a los fines de obtener la correspondiente autorización para la adecuación de las tarifas máximas a los buques y a las cargas en Puerto San Antonio Este, de conformidad al marco regulatorio vigente y los datos estadísticos que se acompañan en los respectivos anexos;
b) Oportunamente, autoricen la adecuación de las tarifas solicitada con relación a los servicios básicos que presta la concesionaria, en la proporción requerida, desde que la misma resulta de la variación de costos operada en el período 2014-2015, de conformidad a los parámetros fijados por ese órgano regulador (Resolución 012/2002);
c) Se tenga presente, la expresa reserva que formula esta parte en el sentido de propiciar una solución razonable al desequilibrio evidenciado entre el incremento de los costos efectivamente soportados por la empresa en el período 2001-2015 y los que resultan de los índices que prevé la Resolución ERPSAE 012/2002, para compensar y restablecer la ecuación económica del contrato de concesión.

Proveer de conformidad, será justo y razonable.

Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A.
Cristian Oscar Lopez
Apoderado

Nota: Se acompañan a la presente los documentos que a continuación se indican:
a) Cotización B.N.A. del dólar estadounidense billete -vendedor- al 20/11/15;
b) Índice de precios básicos del productor (IPP) al 31/10/15 según datos INDEC;
c) Índice de salario del sector privado registrado al 31/10/15 según datos INDEC;
d) Cuadro tarifario y Canon variable, con la adecuación que resulta de aplicar los índices precedentes a la fórmula polinómica;

———

Cuadro Tarifario
Puerto San Antonio Este

El presente consagra los importes de las tarifas que se adecuan por aplicación del coeficiente establecido en la Resolución 012-2002-ERPSAE.

a. Uso de puerto:

La tarifa para los Buques Pesqueros en general, Buques de Ultramar, Buques de Cabotaje y Buques de Cabotaje Marítimo Internacional que amarren al Pontón Flotante es la siguiente:

Primera Andana	$	838,09/día
Otra posición	$	372,48/día

Los Buques de Ultramar, los de Cabotaje Marítimo Internacional y los Pesqueros de bandera extranjera que de acuerdo a sus TRN (tonelaje registro neto) y al Cuerpo Tarifario en vigencia superen los valores fijados, abonarán el servicio de acuerdo a los importes para Uso de Puerto Muelle Ultramar.

Para los Buques cuya permanencia al Pontón Flotante supere los cinco días corridos la tarifa es:

Entre el 6º y el 10º día	$ 1.396,91/día
Entre el 11º y el 15º día	$ 1.862,56/día
Desde el 16º en adelante	$ 3.725,08/día

b. Servicios a las cargas:

Importación a depósito (en bulto)	$	137,48/tn
Importación a depósito (a granel)	$	65,85/tn
Importación directa (en bulto)	$	60,13/tn
Importación directa (a granel)	$	37,23/tn
Exportación (en bulto)	$	26,66/tn
Exportación (a granel)	$	13,40/tn
Removido (en bulto)	$	10,04/tn
Removido (a granel)	$	3,95/tn
Servicio a las cargas - Rada	$	93,13/tn

Esta tarifa se aplica por tonelada de embarco o desembarco y cuando dicha operatoria no sea realizada por personal de estiba de la concesionaria. Cuando las tareas se efectúen entre el 1º de febrero y el 20 de mayo o cuando no haya disponibilidad de muelle en la fecha requerida para el inicio de la descarga/carga del buque que haya solicitado su ingreso en el tiempo y las formas requeridas por las reglamentaciones, quedará sin efecto su aplicación.

c. Recolección de residuos sólidos: $ 314,20p/m³

En caso que el buque asistido no haga uso, o haga uso parcial del volquete o contenedor de residuos puesto a su disposición, abonará el equivalente a 4 m³

d. Control y registro de las cargas y descargas de mercaderías:
Mercadería palletizada $ 18,68/pallets
Mercadería suelta $ 46,51/tn.

e. Estiba o desestiba de mercadería y contenedores:
1. Entrega o recepción al gancho $ 118,25/pallets
$ 558,77/contenedor

2. Estiba o desestiba en bodega o sobre cubierta (no incluye el servicio de grúas de muelle) . $ 121,12/pallets
$ 838,09/contenedor

f. Palletización de frutas, hortalizas, jugos concentrados de frutas (no incluye materiales) $ 55,90/pallets

g. Acopio y almacenaje de mercaderías en galpón:
1. Mercadería palletizada (incluye descarga de camión, acopio y carga sobre camión) $ 89,41/pallets

2. Mercadería no palletizada (cada 1 tonelada o fracción y por día):

2.1. Almacenaje de importación:

2.1.1. Cargas peligrosas:
Período básico - 1 a 2 días $ 16,00/tn

Período de exceso:
3 a 15 días $ 26,61/tn
16 a 30 días $ 39,14/tn
31 a 45 días $ 48,09/tn
46 a 60 días $ 60,16/tn
61 a 75 días $ 72,22/tn
76 a 90 días $ 84,20/tn
más de 90 días $ 96,26/tn

2.1.2. Cargas no peligrosas:
Período básico - 1 a 15 días $ 3,74/tn
Período de exceso:
16 a 30 días $ 4,59/tn
31 a 45 días $ 6,05/tn
46 a 90 días $ 8,33/tn
más de 90 días $ 11,15/tn

2.2. Almacenaje - Exportación y Removido:
1 a 120 días $ 0,157/tn
121 a 240 días $ 0,239/tn
241 a 360 días $ 0,200/tn
más de 360 días $ 0,233/tn

Almacenaje contenedores vacíos: La estadía se computará sobre la base de cinco (5) toneladas por cada diez (10) pies de longitud del contenedor.

2.3. Manipuleo (incluye carga/descarga de camión) $ 23,96/tn

h. Conservación de frutas frescas, hortalizas y jugos concentrados de frutas:
1. Preenfriada - 10 primeros días $ 316,69/pallets
por día excedente $ 3,74/pallets

2. No preenfriada - 10 primeros días $ 391,16/pallets
por día excedente $ 3,74/pallets

i. Congelado de jugos concentrados y pescado (mercadería palletizada) $ 22,33/tn/día

j. Descarga, ingreso y egreso a cámara frigorífica de mercadería palletizada $ 98,65/pallets

k. Consolidación y desconsolidación de contenedores (palletizada) $ 118,25/pallets

l. Acarreo de mercadería a muelle o viceversa $ 18,71/pallets
Contenedores de 20" $ 186,30/conten.
Contenedores de 40" $ 372,48/conten.

m. Carga o descarga de mercadería: (No incluye el servicio de grúa en muelle)

1. General:

1.1. Entrega o recepción al gancho $ 111,74/tn.
1.2. Carga o descarga en bodega o s/cubierta .. $ 353,92/tn.

2. Pescado congelado (en cajas o pastillas):
2.1. Descarga de pesquero a muelle $ 260,79/tn.
2.2. Clasificación (hasta 8) $ 74,46/tn.
2.3. Entrega al gancho $ 37,23/tn.
2.4. Carga en bodega $ 223,53/tn.
2.5. Trasbordo en muelle en 2º andana de pesquero a mercante $ 482,37/tn.
2.6. Descarga de bodega y carga sobre camión y viceversa $ 521,50/tn.

3. Pescado fresco:
3.1. Descarga de tinas $ 232,79/tina
3.2. Descarga de cajones de 20 kgs. o más $ 12,14/cajón
3.3. Descarga de cajones de menos de 20 kgs. o vacíos $ 8,39/cajón

n. Atención al exportador/importador $ 9,30/pallets

ñ. Sistema informático al exportador/armador sin costo
(acceso a información disponible en la base de datos de la concesionaria)

o. Estadísticas de exportación por buque, mercado de destino, etc. sin costo

Nota: Las tarifas consignadas en los inc. d, e, g, j, k y m.1, corresponden a horarios operativos de lunes a viernes de 07 a 23 hs. y sábados de 07 a 15 hs.

De lunes a viernes de 23 a 07 hs., de viernes 23 hs. a sábado 07 hs. y de domingo 23 hs. a lunes 07 hs., tendrán un recargo del 30 % sobre tarifa mencionada.

De sábado 15 hs. a domingo 23 hs. y días feriados, tendrán un recargo del 50% sobre la tarifa mencionada.

Las tarifas consignadas en los inc. f, m.2 y m.3 corresponden a horarios operativos de lunes a viernes de 07 a 23 hs. y sábados de 07 a 15 horas.

De lunes a viernes de 23 a 07 hs., de viernes 23 hs. a sábado 07 hs. y de domingo 23 hs. a lunes 07 hs., tendrán un recargo del 40% sobre tarifa mencionada.

De sábado 15 hs. a domingo 23 hs. y días feriados, tendrán un recargo del 75% sobre la tarifa mencionada.

p. Alquiler de equipos e inmuebles:

p.1. Equipos:

Grúas de muelle:
Turnos ordinarios $ 1.719,11
Turnos extraordinarios 50% $ 3.158,87
Turnos extraordinarios 100% $ 4.188,83

Grúas locomóviles hasta 40 tn:
Turnos ordinarios $ 3.233,39
Turnos extraordinarios 50% $ 6.466,74
Turnos extraordinarios 100% $ 9.668,56

Motoestibadoras hasta 2 tn:
Turnos ordinarios $ 1.308,90
Turnos extraordinarios 50% $ 2.465,34
Turnos extraordinarios 100% $ 3.233,39

Motoestibadoras más de 2 tn hasta 4 tn:
Turnos ordinarios $ 1.588,21
Turnos extraordinarios 50% $ 3.062,96
Turnos extraordinarios 100% $ 4.044,84

Grampas automáticas:
Turnos ordinarios $ 244,42
Turnos extraordinarios 50% $ 366,63
Turnos extraordinarios 100% $ 488,85

Pesaje de camiones y/o acoplados:
Turnos ordinarios $ 4,48/tn
Turnos extraordinarios $ 6,06/tn

Servicios personal grúas/balanza:
Turno ordinario $ 480,36/pers.
Turno extraordinario $ 605,31/pers.

Los turnos son de tres horas cada uno, sin fraccionar.
Turnos ordinarios:
de lunes a viernes de 07 hs. a 16 hs.

Turnos extraordinarios 50%:
de lunes a viernes de 16 hs. a 22 hs.
y sábados de 07 hs a 13 hs.

Turnos extraordinarios 100%:
de lunes a viernes de 22 hs. a 07 hs.,
sábados de 01 hs. a 07 hs. y de 13 hs. a 01 hs.
Domingos, feriados nacionales o locales y días no laborables, todos los turnos se computan como extraordinarios 100%.

p.2. Inmuebles:
Permisos de ocupación (valores mensuales por cada unidad o fracción):
Terrenos o espacios para actividades industriales, comerciales, almacenaje, oficinas y afines $ 0,186/m²
Espejos de agua $ 0,311/m²
La unidad mínima de facturación $ 106,91

Derecho de explotación a las actividades (valores mensuales por unidad menor a 100 m²):
Locales destinados a oficinas en gral. $ 4.150,04

Otros servicios e Impuestos
Las tarifas consignadas precedentemente no incluyen impuestos.

Deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado cuando corresponda de acuerdo a la legislación en vigencia.

Los servicios que no se incluyen en el presente anexo conservan el valor nominal consagrado en el Dec. 1.396/97, en la divisa de uso para comercio y transporte internacional.

El cargo de seguridad Código PBIP es de u$s 1.71 por tonelada.

Se pactarán libremente las tarifas por servicios complementarios de cualquier tipo que fueran eventualmente requeridos y no estén previstos en el cuadro tarifario de la terminal portuaria, así como la provisión de materiales, personal adicional o cualquier otro suministro.

———oOo———

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución N° 185

Viedma, 24 de Febrero de 2016

Visto, el expediente Nº 082459-R-2007 y la Resolución N° 1239/2008; y

CONSIDERANDO:

Que por el Punto 12 del Anexo único de la Resolución N° 1239/2008, se otorgan todas las demás facultades y funciones relacionadas con los puntos anteriores del mencionado anexo;

Que por el Punto 13 se otorgan a la Dirección de Planeamiento diversas facultades inherentes a las funciones que realiza periódicamente;

Que en virtud de las nuevas misiones y funciones que engloba la Gerencia de Gestión Regional, se hace necesario adecuar los Puntos citados precedentemente a fin de facilitar su aplicación;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 (y modificatorias) concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Modifíquese el Punto 12 del Anexo Único de la Resolución N° 1239/2008 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Punto 12:

Todas las demás Facultades y Funciones relacionadas con las mencionadas en los incisos anteriores

12.1.-Bajas en padrones

Otorgar la baja de los padrones impositivos en el Impuesto a los Automotores.

La Gerencia de Gestión Regional, los Jefes de las Delegaciones Zonales y de sus respectivas Areas Técnico-Operativas, los responsables de las Oficinas conectadas al Sistema informático, fundándose en los antecedentes obrantes en sistema y los presentados por el contribuyente, otorgarán las bajas previstas en los Artículos 12º y 13° de la Ley I N° 1284; y de todos los Impuestos (Administrados y Autodeclarados), como también extender los certificados que correspondieren.

Los citados antecedentes deberán conservarse en la Oficina por el período de la prescripción.

12.2: Solicitudes de Exención

La Gerencia de Gestión Regional, los Jefes de la Delegaciones Zonales y de sus respectivas Areas Técnico-Operativas y los responsables de las Oficinas conectadas al Sistema podrán considerar y resolver las solicitudes de exención de los distintos Impuestos (Administrados y Autodeclarados) y extender los certificados correspondientes.

12.3.- Extender Certificados de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales

La Gerencia de Gestión Regional, los Jefes de las Delegaciones Zonales y de sus respectivas Areas Técnico-Operativas, los Jefes de las Subdelegaciones y Jefes de Receptorías, podrán extender certificados de cumplimiento de las obligaciones fiscales en los términos del artículo 34 del Código Fiscal (Ley I N° 2686) y el artículo 6º del Decreto 1129/03.

Art. 2°.- Modifíquese el Punto 13 del Anexo Único de la Resolución N° 1239/2008 el que quedará redactado de la siguiente manera:

PUNTO 13.

13.1. Facúltase a la Gerencia de Gestión Regional para:

13.1.1. Crear, modificar o redefinir la codificación de las actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brunos.

13.1.2. Crear, modificar, redefinir o eliminar las funciones del Sistema Informático 13.1.3. Asignar las nuevas funciones del Sistema Informático a requerimiento de los superiores responsables de esta Gerencia;

13.1.4. Dictar las normas que fueran necesarias para incorporar las codificaciones y valuaciones fiscales de los automotores y motovehículos que no pudieron preverse en la Resolución que anualmente dicta la ART fijando las valuaciones fiscales de dichos objetos para el Impuesto de Sellos y Automotores.

Las valuaciones que se incorporen deberán surgir de las tablas publicadas periódicamente por los siguientes entes: lnfoAuto, Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), AutoFoco (web), DeAutos (web), Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (RNPA), Infomoto, Concesionarias Oficiales.

13.2. Facúltase a la Gerencia de Fiscalización y a la Gerencia de Gestión Regional:

13.2.1. Imputación de pagos conforme el Artículo 103 del Código Fiscal. Ley I N° 2686.-

Art. 3°.- La presente entrará en vigencia a partir de su firma.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.-

Resolución Nº 193

Viedma, 26 de Febrero de 2016

Visto, el Expediente N° 160223-ART-2015, la Ley I N° 1284, Artículo 4°, la Ley N° 5099, Artículos 67º y 68°, la Resolución ART N° 72/2016, Artículo 23°; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 4º de la Ley I N° 1284 se establece que “Sin perjuicio de la radicación de un vehículo comprendido en el artículo 1° de la presente, fuera de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, que conste en el Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, el titular o poseedor a título de dueño se encuentra alcanzado por la obligación del pago del tributo en esta jurisdicción, cuando concurrentemente se den las siguientes situaciones:

a) Registrado el vehículo en otra jurisdicción por guarda habitual, el titular dominial o poseedor a título de dueño, tenga su domicilio real o fiscal en la Provincia de Río Negro o registrado el vehículo en otra jurisdicción en razón del domicilio del titular dominial o poseedor a título de dueño, se verifique la existencia de un espacio de guarda habitual o estacionamiento en esta provincia.
b) Que el titular o poseedor desarrolle actividades en esta jurisdicción.
El pago de la misma obligación efectuado en otra jurisdicción, será deducido de la suma que deba abonar en esta jurisdicción.”;

Que por el Artículo 67º de la Ley N° 5099 se constituye que “Los titulares o poseedores a título de dueño, de los vehículos registrados en otra jurisdicción, que se encuentran alcanzados por la obligación del pago del tributo en esta provincia, Artículo 4° de la Ley I N° 1284 - Guarda Habitual, y siempre que se realice la radicación ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en la Provincia de Río Negro al 30 de Junio del 2016, obtendrán la remisión de pleno derecho de las obligaciones fiscales adeudadas y/o regularizadas, intereses y multas devengadas durante el período con Guarda Habitual en Río Negro, comprendido entre el 1° de Julio del 2012 y el 31 de Diciembre del 2014... Quedan incluidas en lo dispuesto en el párrafo anterior aquellas obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, a la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial, siempre y cuando la contraparte se allanare incondicionalmente a la pretensión fiscal y, en su

caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos... El allanamiento o desistimiento deberá ser total e incondicionado y procederá en cualquier etapa o instancia administrativa, contencioso administrativa o judicial, según corresponda. No se encuentran sujetas a reintegro o repetición, las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen, se hubiesen ingresado por las obligaciones de los períodos incluidos en la remisión.";

Que por el Artículo 68° de la Ley N° 5099 se establece que "El beneficio que establece el Artículo 67°, procederá si los sujetos cumplen, respecto de las obligaciones fiscales del período fiscal 2015, con alguna de las siguientes condiciones:

a) Cancelación con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen;
b) Cancelación mediante pago al contado, hasta el 31 de marzo del 2016;
c) Regularización mediante la inclusión en un plan de facilidades de pago conforme lo previsto en el Artículo 101° del Código Fiscal (ley I N° 2686 y modificatorias) hasta el 31 de Marzo del 2016";

Que por el Artículo 23° de la Resolución ART N° 72/2016 se aprueba "el formulario N° 39 . El mismo deberán cumplimentar los contribuyentes a los fines de solicitar la remisión de pleno derecho de obligaciones fiscales del impuesto automotor establecido en el Artículo 67° de la ley N° 5099.";

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 74° de la Ley N° 5099, por el cual se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a reglamentar la misma, como asimismo en ejercicio de las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 (y modificatorias) en concordancia con los Artículos 3° y 8° de la Ley N' 4667;

Por ello:

El Subdirector Ejecutivo
A/C por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1 °.- Se encuentran alcanzados por los Artículos 67° y 68° de la Ley N° 5099, para la remisión de pleno derecho de las obligaciones fiscales del impuesto automotor adeudadas y/o regularizadas, intereses y multas devengadas durante el período con Guarda Habitual en Río Negro (Artículo 4° de la Ley I N° 1284), comprendido entre el 1° de Julio del 2012 y el 31 de Diciembre del 2014, los vehículos que hubieren realizado el Cambio de Radicación ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, al 31 de Diciembre del 2014.

Art. 2°.- La remisión para los casos comprendidos en el Artículo l° de la presente, impactara en la Cuenta Corriente del objeto a partir de la presentación del formulario N° 39 (Art. 23 de la Resolución ART Nº 72/2016).

En los casos en que la Agencia detecte esta situación en la base de consulta del RNPA (Registro Nacional de la Propiedad del Automotor) y/o SUCERP (Sistema unificado de Cálculo, Emisión y Recaudación de Patentes), el formulario deberá ser completado por la Gerencia de Gestión Regional, los Jefes de las Delegaciones Zonales y de sus respectivas Areas Técnico-Operativas. A este formulario se adjuntara el informe correspondiente, los que deberán conservarse por el período de la prescripción.

Art. 3°.- La presente resolución tiene vigencia a partir del 1º de enero del año 2016.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo A/C por Subrogancia Legal - Agencia de Recaudación Tributaria.-

CONCURSO

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (Art. 11 Inciso 1 de la Ley K 2434) Llamado a Concursos Resoluciones Nro. 32, 35, 36, 49, 50 y 53/15-CM y eventual vacante Res. Nro. 40/14-CM

Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 32/15-CM): Aguirre Damian - DNI 28.617.527; Capellino Mariela Alicia - DNI 25.683.756; Clobaz Laura Mónica - DNI 28.729.316; Gardilcich Mónica Silvana - DNI 21.003.404; Grigioni Romina - DNI 25.886.685; Pérez Pysny María Luján - DNI 22.474.377; Rodríguez Ana Soledad - DNI 31.482.945; Secretario de la Cámara Segunda en lo Criminal de Cipolletti (Res. Nro. 35/15-CM): Arnal Cañez María Cristina Adriana - DNI 14.844.901; Barón Pablo Ignacio - DNI 26.844.901; Cortéz Iribarren María Eugenia - DNI 30.923.245; Dehais Segovia Abril Alejandrina - DNI 31.613.598; Lizzi Lucas Javier - DNI 22.012.461; Sánchez Merlo Amorina Liliana - DNI 30.944.770; Vázquez María Florencia - DNI 27.107.491; Agente Fiscal de Cipolletti (Res. Nro. 36/15-CM): Barón Pablo Ignacio - DNI 26.844.901; Merlo Guillermo - DNI 30.264.900 (a consideración CM); Painemal Ali César Gabriel - DNI 22.686.708 (a consideración CM); Vázquez María Florencia - DNI 27.107.491; Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 30 de Choele Choel (Res. Nro. 49/15-CM): Fuscagni, Karina Alejandra - DNI 27.431.427; García Guadalupe Noemí - DNI 32.485.525; Nóbili, Iván Rubén Darío - DNI 26.022.664; Olate, Esteban Leonardo - DNI 27.525.646. Agente Fiscal Nro. 1 de Choele Choel (Res. Nro. 49/15-CM): Fuscagni Karina Alejandra - DNI 27.431.427 (a consideración CM); Mari María Denise - DNI 24.145.205; Prado Muñoz Fabio Ever - DNI 17.006.379. Defensor de Pobres y Ausentes Nro. 3 de General Roca (Res. Nro. 49/15-CM); Ayerra María Belén - DNI 30.319.595; Barrate Flavia - DNI 31.083.428; Cuadro Moreno Pablo Amadeo - DNI 22.635.766: Fuscagni Karina Alejandra - DNI 27.431.427 (a consideración CM); Gavilán Héctor Ariel - DNI 28.402.202; Martos Griselda Mariela - DNI 24.942.959; Nieto Héctor Rubén - DNI 16.638.450; Peloso Cecilia Anabel - DNI 26.381.630; Scagliotti Nicolás Damián - DNI 26.881.025; Scattareggia Paula Inés - DNI 22.586.388; Slaen Lorena Silvina - DNI 24.941.278; Streidenberger Ana María - DNI 21.548.800; Suárez Amieva María Monserrat - DNI 20.413.732; Suárez Cristian - DNI 26.881.034; Vidal Natalia - DNI 29.642.483. Defensor de Menores e Incapaces de Choele Choel (Res. Nro. 49/15-CM): Beccar Varela Rocío - DNI 23.567.819 (a consideración CM): Fuscagni Karma Alejandra - DNI 27.431.427 (a consideración CM); Gaffoglio Fiorella Romina - DNI 24.975.219 (a consideración CM); García Guadalupe Noemí - DNI 32.485.525; Lavin Larregain Erica Vanesa - DNI 29.438.963 (a consideración CM); Nieto Héctor Rubén - DNI 16.638.450; Reto María Guadalupe - DNI 23.471.178; Slaen Lorena Silvina - DNI 24.941.278. Fiscales Nro. 1 y Nro. 3 de Viedma (Res. Nro. 50/15-CM): Arnal Cañes María Cristina Adriana - DNI 14.721.732; Bordón Natalia Paola DNI 25.105.284; Chirinos José - DNI 31.359.595 (a consideración CM); de Luque Paula - DNI 31.533.749 (a consideración CM); González Sacco Guillermo Martín - DNI 24.136.371; Ortíz Guillermo Carlos - DNI 24.095.033; Peralta Juan Pedro - DNI 27.882.426; Romero Iván Fernando - DNI 16.995.631: Sanz Aguirre Gonzalo Andrés - DNI 22.124.391; Viotti Zilli, Maricel - 29.898.042. Fiscal Nro. 1 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 53/15-CM); Arnal Cañes María Cristina Adriana - DNI 14.721.732: Alderete Blanca Yamili - DNI 24.743.369 (a consideración CM); Cendón Betiana Vanesa - DNI 25.578.114; D'Apice Martín Juan - DNI 13.765.824; Gangarrossa Víctor Hugo Maximiliano - DNI 26.469.240 (a consideración CM); Isla César Inti DNI 26.056.898; Lanfranchi César Ignacio - DNI 30.751.045 (a consideración CM); Lotz Ana Gisela - DNI 25.786.434; Paolini Silvia Alejandra - DNI 17.741.762 (a consideración CM); Soto Tomás Sebastián - DNI 28.588.340 (a consideración CM). Fiscal de Cámara Nro. 1 de General Roca (Eventual Vacante Res. Nro. 40/14-CM); Corvalán Hildo Favio - DNI 16.909.632; Dalsasso Federico Alejandro - DNI 22.210.926; Garrido Luciano Pedro - DNI 22.622.778; Giuffrida María Teresa Adela - DNI 18.041.948; Quelín Gustavo Omar DNI 16.420.751.-

El plazo de Consulta Pública vence el día 10/03/2016; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13.30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADO

——

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Convocatoria a Audiencia Pública
Resolución DPA Nº 207/16
Expte. Nº 057174-DRS-16

Tercera Revisión Ordinaria de Tarifas correspondiente a la Conseción del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales - Junta Vecinal Bº Parque Melipal.

Objeto: Análisis del pedido de revisión ordinaria del régimen tarifario, efectuado por la Junta Vecinal del Bº Parque Melipal.

Lugar: Sede Social Junta Vecinal Barrio Parque Melipal, sita en calle Gral. Roca N° 3.745 - B° Parque Melipal de S. C. de Bariloche.

Fecha y hora: 4 de abril de 2016, a partir de las 19:00h.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en General Roca Nº 3745 - del Bº Parque Melipal- de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 15:00 h; y en las Oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña Nº 31, de San Carlos de Bariloche - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Inscripción: Los interesados en participar en la Audiencia Pública podrán registrarse hasta el día 1 de abril de 2016, inclusive, en el Registro que a tal efecto se dispondrá en la sede de Delegación Regional Andina (DPA), sito en calle Saéz Peña Nº 31 - S. C. de Bariloche.

Autoridades: La audiencia estará presidida por el Señor Superintendente General de Aguas, Ingeniero Fernando Curetti.

Procedimiento Aplicable: Ley Provincial 3284 - Instituto de Audiencia Pública - y Resolución Nº 922/05.-

CONTRATACION DIRECTA

––

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección Nacional de Vialidad
Contratación Directa Nº 001/2016

Lugar y Fecha: Viedma, 26 de Febrero de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 001/2016

Ejercicio: 2016

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nº 0000081/2016

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Vehículos

Objeto de la Contratación: Reparación y carga de Aire Acondicionado de: Camioneta Fiat Iveco Cavallino 320, Leg. 13-INC-10, Renault Megane, Leg 2-RM-09 y Mercedes Benz Sprinter 313 CDI, Leg 1-MBF-09.

Oferente: Refrigerarte de José Carlos León

Total Adjudicado: $ 18.910,00.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

––

Provincia de Río Negro
DIRECCION DE MINERIA

Solicitud de Cantera de Aridos denominada "Tito" presentada por Departamento Provincial de Agua, ubicada en Departamento Político Bariloche, Provincia de Río Negro, expediente número: 40.052-M-2015.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 40.052-M-2015, Departamento Provincial de Aguas ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Tito" , ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero Adopta forma de regular de 50.32 has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1:Y= 1537595.72 X= 5356390.11; Vértice 2:Y= 153800570 X= 5356262.37; Vértice 3:Y= 1537610.06 X= 5351737.09; Vértice 4:Y= 1537635.83 X= 5351812.45; Vértice 5:Y= 1537674.43 X= 5351918.29; Vértice 6:Y= 1537691.87 X= 5352098; Vértice 7:Y= 1537710.67 X= 5352211.16; Vértice 8:Y= 1537745.4 X= 5352277.47; Vértice 9:Y= 1537747.22 X= 5352279.25; Vértice 10:Y= 1537812.79 X= 5352368.73; Vértice 11:Y= 1537866.19 X= 5352549.7; Vértice 12:Y= 1537852.28 X= 5352628.92; Vértice 13:Y= 1537851.32 X= 5352756.6; Vértice 14:Y= 1537879.31 X= 5352894.88; Vértice 15:Y= 1537878.3 X= 5353013.57; Vértice 16:Y= 1537915.1 X= 5353164.38; Vértice 17:Y= 1537978 X= 5353350.98; Vértice 18:Y= 1538016.76 X= 5353396.62; Vértice 19:Y= 1538042.82 X= 5353515.14; Vértice 20:Y= 1538023.93 X= 5353660.92; Vértice 21:Y= 1538019.25 X= 5353772.44; Vértice 22:Y= 1538016.78 X= 5353943.29; Vértice 23:Y= 1538052.39 X= 5354142.66; Vértice 24:Y= 1538072.73 X= 5354273.37; Vértice 25:Y= 1538100.76 X= 5354417.04; Vértice 26:Y= 1538139.71 X= 5354575.03; Vértice 27:Y= 1538135.18 X= 5354708.13; Vértice 28:Y= 1538142.2 X= 5354950.85; Vértice 29:Y= 1538142.22 X= 5354954.45; Vértice 30:Y= 1538155.3 X= 5355102.46; Vértice 31:Y= 1538164.25 X= 5355363.15; Vértice 32:Y= 1538149.84 X= 5355640.18; Vértice 33:Y= 1538130.73 X= 5355792.19; Vértice 34:Y= 1538057.51 X= 5355909.56; Vértice 35:Y= 1538029.43 X= 5356030.23; Vértice 36:Y= 1538055.5 X= 5356150.54; Vértice 37:Y= 1538047.27 X= 5356271.08; Vértice 38:Y= 1538066.12 X= 5356391.44; Vértice 39:Y= 1538079.48 X= 5356501.04; Vértice 40:Y= 1538079.93 X= 5356569.38; Vértice 41:Y= 1538124.15 X= 5356705.75; Vértice 42:Y= 1538202.73 X= 5356850.89; Vértice 43:Y= 1538250.39 X= 5356962.07; Vértice 44:Y= 1538196.47 X= 5356996.59; Vértice 45:Y= 1538086.87 X= 5356799.51; Vértice 46:Y= 1538035.69 X= 5356702.74; Vértice 47:Y= 1538016.61 X= 5356546.42; Vértice 48:Y= 1537995.72 X= 5356390.11; Vértice 49:Y= 1538005.7 X= 5356262.37; Vértice 50:Y= 1538012.43 X= 5356199.87; Vértice 51:Y= 1537974.94 X= 5356065.33; Vértice 52:Y= 1537975.51 X= 5355983.57; Vértice 53:Y= 1537998.35 X= 5355916.03; Vértice 54:Y= 1538044.53 X= 5355856.07; Vértice 55:Y= 1538067.05 X= 5355741.02; Vértice 56:Y= 1538069.17 X= 5355594.45; Vértice 57:Y= 1538095.07 X= 5355486.01; Vértice 58:Y= 1538087.75 X= 5355385.52; Vértice 59:Y= 1538073.49 X= 5355075.18; Vértice 60:Y= 1538060.92 X= 5354877.18; Vértice 61:Y= 1538066.03 X= 5354810.86; Vértice 62:Y= 1538057.21 X= 5354650.72; Vértice 63:Y= 1538041.63 X= 5354475.17; Vértice 64:Y= 1537972.71 X= 5354235.87; Vértice 65:Y= 1537956.98 X= 5354037.11; Vértice 66:Y= 1537940.53 X= 5353898.02; Vértice 67:Y= 1537930.4 X= 5353708.06; Vértice 68:Y= 1537954.45 X= 5353609.6; Vértice 69:Y= 1537956.24 X= 5353545.51; Vértice 70:Y= 1537934.6 X= 5353459.48; Vértice 71:Y= 1537859.35 X= 5353314.15; Vértice 72:Y= 1537810.77 X= 5353179.69; Vértice 73:Y= 1537810.52 X= 5352987.66; Vértice 74:Y= 1537775.25 X= 5352853.11; Vértice 75:Y= 1537759.82 X= 5352699.65; Vértice 76:Y= 1537764.3 X= 5352539.43; Vértice 77:Y= 1537737.46 X= 5352443.95; Vértice 78:Y= 1537659.11 X= 5352332.89; Vértice 79:Y= 1537621.58 X= 5352191.72; Vértice 80:Y= 1537580.44 X= 5352008.6; Vértice 81:Y= 1537537.4 X= 5351873; Vértice 82:Y= 1537477.15 X= 5351794.04; Vértice 83:Y= 1537471.14 X= 5351724.48; Vértice 84:Y= 1537488.19 X= 5351619.41; Vértice 85:Y= 1537495.79 X= 5351428.23; Vértice 86:Y= 1537428.34 X= 5351123.76; Vértice 87:Y= 1537519.26 X= 5351120.95. Se localiza en parte del Lote 102, Sección IX, del Departamento Político Bariloche. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 17/02/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q Nº 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

———

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiarios Cordero Isabel Valentina, Cordero Luisa Natividad, Cordero Virginia, Doonerstag Amalia Esther que en el expediente número 40015-M-2015, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 10 de Febrero de 2016.- Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 02-3-340-450 la empresa BIOTEC ARGENTINA S.R.L. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997) y Art. 75 de la Ley 4941, una manifestación de descubrimiento de minerales de segunda categoría (Bentonita), El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes Y=2583412 X=5708393 Coordenadas Posgar Perimetrales: Area 1 Y X 2580464.88 5710146.17 2583631.16 5709258.39 2583476.67 5708253.69 2580285.09 5708299.75 Grilla: 3969 - II del Catastro Minero Distrito Minero: Alto Valle.

Otórgase plazo de veinte (20) días a efectos que los propietarios superficiarios manifiesten si ejercerán la opción preferencial que para los minerales de segunda categoría le confiere el Art. 171 del Código de Minería.- Caso contrario se continuará el trámite a nombre del solicitante.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTO D.P.A.

––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Viedma, 22 de febrero de 2016.

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: Solicitud Uso de Agua Pública - Petrobrás Argentina S.A.- Expte. N° 020772-IGRH-13, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por Julián Amelung, D.N.I. Nº 23.906.727, apoderado de la firma Petrobrás Argentina S.A. -Yac. 25 de Mayo - Medanito S.E., con domicilio en Ruta Nacional N° 151, Km 110, de la ciudad de Catriel. El agua será destinada al uso de explotación petrolera en el Yacimiento antes mencionado y el caudal solicitado se extraerá de las perforaciones que se detallan a continuación:

- Tres pozos ubicados en la parcela denominada catastralmente 1-1-075700-XXV siendo el caudal máximo a extraer 757 m³/día;
- Dos pozos ubicados en la parcela denominada catastralmente 1-4-790750-XXV siendo el caudal máximo a extraer 2.000 m³/día;
- Y un pozo ubicado en la parcela denominada catastralmente 1-1-070685-XXV siendo el caudal máximo a extraer 600 m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Subdelegación Catriel del Departamento Provincial de Aguas, sito en Roque Sáenz Peña N° 990, de la ciudad de Catriel.

Fdo.: Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.

EDICTO I.P.P.V.

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Pirastu Eduardo Fabián (DNI 18.193.033), Señora Caceres Mirta Fabiana (DNI 20.124.519), y/o cualquier otro ocupante. del articulado de la Resolución N° 091/16 de fecha Febrero 16 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 04, ubicada en calle Primera Junta N° 131, correspondiente al Plan 52 Viviendas –Operatoria FO.NA.VI. en la localidad de Chichinales, otorgada por Resolución N° 1124/96 al Señor Pirastu Eduardo Fabián (DNI. 18.193.033) y Señora Caceres Mirta Fabiana (DNI. 20.124.519). por infringir el Artículo Séptimo Incisos a), b), e) y Artículo Noveno del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 07 de Octubre de 1996.-

Art. 2°.- Notilicar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Chichinales, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos. cumplido. archivar.-

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragan Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Catriel.
Plan: 400 Viviendas.
Pino Lucas David (DNI. 27.773.636)
y Ponce Jennie Celeste (DNI. 31.355.207)

———

Localidad: San Antonio Oeste.
Plan: 200 Viviendas.
Roldán Angel Martín (DNI. 34.403.764)
y Mazza Antonelli Flavia Pia (DNI 36.390.853)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar. lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

Cristian Tau Anzoátegui, Juez Letrado, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Cinco de la IIIra C.J.R.N. Secretaría Única del Dr. Iván Sosa Lukman, con asiento en calle Juramento 190 4to. Piso de S.C. de Bariloche, hace saber que: 1) en los autos: "Manzoni, Alejandro Guillermo s/Quiebra" 09165-10 se ha decretado la quiebra de Alejandro Guillermo Manzoni (DNI 14.253.098), con domicilio al iniciar las actuaciones en calle Av. Bustillo 868 KM 1 y constituido en Mitre 660, 2º piso Of B. ambos de esta localidad; 2) El sindico designado es la Cra. María del Rosario Rodríguez con domicilio en calle J. J. Paso n° 147 de esta localidad; 3) El plazo para que la sindicatura informe si es posible continuar excepcionalmente alguna explotación o si conviene su enajenación en marcha vencerá el 22 de diciembre de 2015; el plazo para verificar los acreedores posconcursales sus créditos vencerá el 3 de enero de 2016; el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 17 de marzo de 2016; el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 21 de marzo de 2016; el plazo para recalcular los créditos concursales vencerá el día 1º de abril de 2016, el plazo para presentar el informe individual de los créditos posconcursales vencerá el día 1º de abril de 2016; el plazo para resolver los créditos posconcursales insinuados vencerá el 15 de abril de 2016; el plazo para presentar el nuevo informe general vencerá el 16 de mayo de 2016; el plazo para observar el nuevo informe general vencerá el 31 de mayo de 2016; el plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicalura vencerá el 28 de junio de 2016; y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder. 4) Queda prohibido hacer pagos o entregar bienes a la fallida, considerando ineficaces los que se efectúen. 5) Se intima a terceros que posean bienes del quebrado a poner los mismos a disposición de la síndica dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y la publicación debe realizarse sin necesidad de previo pago.- San Carlos de Bariloche, 3 de febrero de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Tomás Fernández, DNI N° 7.299.753 a presentarse en los autos "Fernández Tomás s/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° F-2RO-738-C1-15)". Publíquese por 3 días. General Roca, 28 de julio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván R. Sosa Lukman sito en Pasaje Juramento N° 190, 4° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, cita a presentarse por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de la señora, Quiñenao, María de las Nieves, DNI Nro. 24.743.441 en los autos "Quiñenao, María de las Nieves s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. nro. 12511-13). Publíquese por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la IIIa Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Ivan Sosa Lukman sito en calle Pasaje Juramento 190, 4to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Roque Jorge Cristiani con, LE 5.788.499 a fin de que estos se presenten a estar a derecho en autos "Cristiani Roque Jorge s/Sucesión Ab Intestato" Expte. nro. 14947/15. Publíquense edictos en Boletín Oficial, ABC Sur y/o Diario Río Negro por el término de tres días.- Comuníquese y dese a difusión.- Conste- San Carlos de Bariloche, 22 de Diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Tres con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Eleuterio Ramirez Betanzo, DNI 93.605.847, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten autos "Ramírez Betanzo José Eleuterio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-841-C-3-15). Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, sito en calle Paso 167 PB de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Enrique Maldonado, DNI 1.593.490 para que se presenten a estar a derecho en autos: Maldonado José Enrique s/Sucesión Ab-Intestato Expte. F-3BA-1167-C2015. Publíquese tres días.- San Carlos de Bariloche, 28 de Diciembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Subrogante, sito en calle Juramento 190º 5º piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ovidio Nicolás Grassano y doña Irma Norma Guevara, en autos: Grassano Ovidio Nicolás y Guevara Irma Norma s/Sucesión Ab-Intestato. Expte. F-3BA-440-C2013. Publíquese tres días.- San Carlos de Bariloche, 17 de noviembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El señor Juez Doctor Sergio M. Barotto, del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia, en la causa que tramita por ante la Secretaría N° 4, caratulada: "Odarda, María Magdalena y Wieman, Lucía Ana -Secretaria Asociación "Arbol de Pie"- S/ Amparo Colectivo", Expte. N° 28301/15, ha dispuesto la publicación del presente edicto con motivo del amparo colectivo interpuesto por las Sras. María Magdalena Odarda y Lucía Ana Weiman -esta última en representación de la Asociación Civil Árbol de Pie, Personería Jurídica Provincial N° 2589- contra la Provincia de Río Negro (Poder Ejecutivo: Departamento Provincial de Aguas y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable) y la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltcla.,

demanda que tiene por objeto la adopción de medidas judiciales que impidan y eviten el volcado de efluentes cloacales sin tratar en el Lago Nahuel Huapi, y que ha sido encuadrada como acción de prevención, de acuerdo a los Artículos 2° Inciso a): 3° Inciso a) y 4° Inciso a) de la Ley B N° 2279. Se realiza la presente publicación en los términos y alcances del Artículo 15 Ley 13 N° 2779. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el diario "Río Negro". Viedma, de Febrero de 2016.- Ezequiel Lozada, Secretario STJ.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, con asiento de funciones en calles Roca y Sarmiento - P.B.- de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sagredo José Antonio, DNI 7.567.252, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en autos: "Sagredo José Antonio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-921-C-3-15). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Juez. Cipolletti, 17 de Febrero de 2016.- Se deja constancia de que el diligenciamiento de la presente se encuentra exento de gravamen en razón de ser la parte actora asistida por la Defensoría de Pobres y Ausentes conforme a lo dispuesto en el art. 8 inc. 2 de la Acordada 100/02 y la Acordada 41/02- STJRN- gozando el presentante de beneficio de litigar sin gastos.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Juan, Paola y Franco Oliva, hijos de quién en vida fuera Juan Francisco Oliva Araya, de quienes se desconocen otros datos filiatorios. que en los autos "Oliva Araya Marcos Gastón S/Denuncia", Expte. N° 1VI-29375-MP2014, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma,19 de Febrero de 2016.. Visto y Considerando …IV) Que habida cuenta de las características del hecho a que se refieren los presentes autos y circunstancias que rodearon, según se establece en base a lo hasta aquí actuado, no es dable afirmar que aquel constituye delito, como tampoco que en lo ocurrido haya intervenido responsablemente un tercero.- Que así las cosas. Resuelvo: I) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón que el hecho anoticiado no constituye delito de conformidad con el Artículo 161 3º párrafo del Código Procesal Penal.- Fdo. Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.- Mirna Peluffo Pérez, Fiscal Adjunta Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, de la II Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de Vadell Eduardo Amadeo DNI Nº 4.514.871 por el término de treinta (30) días a que comparezcan en los autos: "Vadell Eduardo Amadeo s/Sucesión (Expte. 9570-J21-15)".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Publicar por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 17 de febrero de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Patricia Karena Rieb, DNI N° 20.973.033, para que comparezcan en autos -"Rieb Patricia Karena s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-796-C2015) a hacer valer sus derechos„ acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de diciembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de funciones en calles Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Teran Amalia Del Pilar, D.N.I. N° 20.292.332, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Teran Amalia Del Pilar s/Sucesión Ab Intestato" (Expte Nº F-668-C-3-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 13 de Abril de 2015.- Asimismo se ha dispuesto en fecha 15 de octubre de 2015: "En orden a la certificación que antecede y atento a lo peticionado, déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada al diario a fs. 10. Sin perjuicio de ello, cúmplase con la dispuesta al Boletín Oficial, dejándose constancia que el trámite se encuentra exento del pago del arccel correspondiente." Cipolletti, 05 de noviembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. Nº 1 de Viedma (RN), hace saber a María Manquelef, argentina, NDO. 33.003.465 y de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Manquelef María c/Mariñanco José Luis s/Lesiones", Expte. N° 1VI-40513-MP2015, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Manquelef María c/Mariñanco José Luis S/ Lesiones". Expediente N° 10-VI-40513-MP2015, y; Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con las fotocopias de la denuncia Ley 3040 y certificados médicos, remitidos por el Juzgado de Paz de esta ciudad en fecha 23/12/15 (fs. 1/5).- Que, surge de tales constancias que el día 22 del corriente mes y año, María Manquelef se presentó ante las autoridades policiales de la Cria. 76, dando cuenta que el mismo día, aproximadamente a las 5 de la mañana, en su domicilio sito en calles 20 y 25 del B° 30 de Marzo, encontrándose con su pareja José Luis Mariñanco, se originó una discusión con el nombrado que culminó con la agresión física hacia ella, mediante golpes de puño, patadas y corte con un cuchillo, a la vez que le prometió matarla si lo denunciaba.- Que en el marco de la investigación preliminar ordenada en autos, se convocó a María Manquelef a prestar declaración testimonial, la que se produjo conforme constancia de fs. 8. En la oportunidad, ratificó el contenido de la denuncia Ley 3040 de fs. 1/2 y manifiesto "…que no es su voluntad denunciar penalmente a José Luis Mariñanco. Que considera que la denuncia Ley 3040 sirvió como límite al accionar de aquel y, además considera que no es capáz de cumplir con sus amenazas. No le tiene miedo…".- Que; atento ello, resulta procedente aclarar que del hecho descripto precedentemente, surge dos conductas delictivas perfectamente diferenciables. Una, las lesiones constatadas en la víctima y la otra, las amenazas recibidas.- Respecto de las primeras, atento lo certificado a fs. 3, encontrarían adecuación jurídica en la figura del art. 89 del CP.-, por lo que, conforme lo previsto en el art. 72 del CP. y la expresa voluntad de la víctima de no accionar penalmente, corresponde archivar las actuaciones hasta tanto se remueva el obstáculo a la procedibilidad.- Respecto de las amenazas, el art. 149 bis del código penal, establece: "Sera reprimido con prisión de seis meses a dos años hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas en este caso la pena será de uno a tres años de prisión. Será reprimido con prisión de seis meses a dos años si se emplearen armas o si las amenazas fueran anónimas. Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad".- La manifestación o exteriorización de la voluntad de ocasionar o de concurrir a ocasionar un daño, debe intencionalmente realizarse de tal manera que llegue a estar dirigida a alguien a quien pueda alarmar o amedrentar la posibilidad de su producción. El mal amenazado debe referirse a un interés legítimo de la víctima, intereses que merezcan tutela jurídica, porque la libertad sólo es protegida por el derecho mientras se desenvuelva dentro del ámbito permitido por la ley.- El delito de amenazas consiste esencialmente en haber querido infundir temor y en haber realizado con ese fin, algún acto que pueda infundirlo. Comete este delito quien, con el fin de atemorizar, anuncia a otro un mal grave, injusto, posible y futuro, con idoneidad para intimidar, y que depende de la voluntad del agente causar, por acción u omisión. La amenaza debe ser grave, apuntar a un bien de cierta relevancia, que merezca protección jurídica y consiste en el anuncio de un mal futuro, lo que no ocurre en el caso anoticiado, toda vez que la propia víctima ha referido no tenerle miedo y no creerlo capaz de cumplir con las mismas.- Por todo ello y siendo dable inferir que este hecho, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P.P. corresponde, y así Resuelvo:I) Disponer el archivo parcial de las presentes actuaciones y en relación al hecho que encontraría adecuación jurídica en la figura de los arts. 92 en función del 89 y 80 inbc. 1 y 11, a título de Lesiones Leves calificadas; II) Disponer el archivo parcial de las presentes actuaciones en relación al hecho que encontraría adecuación jurídica en la figura del art. 149 bis, a título de Amenazas, por considerar que el mismo no se configuró.- III) Notificar de ello a quien tenga derecho a querellar.- (Fdo) Paula Rodríguez Frandsen Fiscal".-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la IIIº Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 5º Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny (Sec. Sub.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nélida Leonor Consenzo, Documento L.C. 1.816.376, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Consenzo, Nélida Leonor s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1004-15. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 27 de Octubre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días contados desde la última publicación- a herederos y acreedores del Sr. Carlos María Bascuñan, DNI Nro. 7.396.643 en autos "Bascuñan, Carlos María s/Sucesión Ab-Intes-

tato" (expte. Nro. F-3BA-1129-C2015) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 15 de Diciembre de 2015.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/ Presunto Abandono de Servicios Agente: Spoerle Karina", Expte. 154418-DRH-15, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Karina Adriana Spoerle, DNI. N° 23.220.580, la providencia de fecha 23 de febrero de 2016, que en su parte pertinente dice: "Vistas.... Considerando… Por Ello: esta instrucción resuelve: I. Proceder a Imputar cargos contra la agente Karina Adriana Spoerle, D.N.I. N° 23.220.580, por ausentarse de su trabajo en el Programa P.U.E.T. (General Roca, Provincia de Río Negro), sin comunicar a las autoridades los motivos que le imposibilitaron asistir ni justificar sus inasistencias a partir del día 26 de junio de 2015 y hasta el día de la fecha, encontrándose en situación de abandono de servicios e infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contempladas en el artículo 72 inc. c) y 73 inc. b) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase traslado al agente imputado por el término de diez (10) dias para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea prestar declaración indagatoria deberá solicitarlo a esta instrucción con antelación suficiente a efectos de establecer fecha de audiencia. La misma tiene la finalidad de que el sumariado ejerza su derecho a ser oído en el procedimiento, siendo éste un medio de defensa; y en dicha oportunidad, tendrá el derecho de abstenerse a declarar sin que ello cree presunción en su contra y podrá asistir por sí o acompañado por letrado patrocinante de estimarlo oportuno.- Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle Av. 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.- Notifíquese al interesado.- Fdo. Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro".-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Paine Lucas Alfredo y Soria José que en expediente nro. 352-7-2015, se resolvió en fecha 19/11/2015 ///Carlos de Bariloche, 19 de noviembre de 2015. Y Vistos y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Soria José y Paine Lucas Alfredo, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Romero, Ariel Hernán Bruno, que en expediente nro. 335-8-2015, se resolvió en fecha 15/12/15, sobreseer a Ariel Hernán Bruno Romero, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Elías Ricardo González, argentino, de 26 años de edad, soltero, instruido, empleado, con domicilio en la Ruta 40 del Barrio San José de El Bolsón, titular del D.N.I. N° 33.529.402, que en expediente nro. 434-8-2015, se resolvió en fecha 15/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 15 de diciembre de 2015...Resuelvo: Sobreseer a Elías Ricardo González, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de lesiones y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 incisos 1 y 2, respectivamente, del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre. Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Villagran, Mario Oscar, con domicilio en calle Elordi 1656 de ésta ciudad, argentino, de 37 años de edad, titular del D.N.I. N° 18.304.964, que en expediente nro. 312-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 20 de noviembre de 2015... Resuelvo: 1. Sobreseer parcialmente a ... y Mario Villagran, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito turbación de la posesión que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Iglesias, Gabriel Lisandro, titular del DNI N° 28.032.718, que en la Causa Nro. S.4- 14-468, en fecha 30 de diciembre de 2015 se ordenó citarlo de comparecencia ante éste Juzgado y Secretaría autorizante, emplazándolo para que en el término de 5 (cinco) días se presente a estar a derecho en autos en miras a ser notificado del auto de procesamiento dictado en su contra el 5 de octubre de 2015, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía e inmediata detención en caso de incumplimiento injustificado. El auto que así lo ordena en lo pertinente dice: "San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2015... cítese y emplácese al nombrado por edictos... en miras a que comparezca a estar a derecho en autos dentro del quinto día a tales efectos, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y disponer la inmediata detención del causanste en caso de incumplimiento injustificado.". Fdo. Dr José B. Campana (Juez de Instrucción); Dra Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Juan Montenegro, sin mas datos aportados a esta magistratura, que en expediente nro. 401-7-2015, se resolvió en fecha 02/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2016. Y Considerando; Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Juan Montenegro , -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guzman, Ester, con domicilio en Mamuel Choique Provincia de Río Negro, sin mas datos consignados a esta magistratura que en expediente nro. 112-7-2015, se resolvió en fecha 22/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 22 de octubre de 2015. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Ester Guzman, -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de abigeato que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fernández, Jonatan David, que en expediente nro. 226-7-2015, se resolvió en fecha 03/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 3 de febrero de 2016.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Jonatan David Fernández, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Patricia Cladera - Juez de Familia del Juzgado N° Cinco de la IV Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yanina Norambuena, en autos "Medina Lucas Emanuel s/Solicitud de Modificación de Nombre" - Expte. 8357, hace saber que en los presentes se solicita la modificación de nombre del Sr. Lucas Emanuel Medina, DNI 29.724.662. A tal fin publíquense edicto en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Cipolletti, 05 de Febrero de 2016.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma dispuesta en el Art. 70 del Código Civil... Fdo. Dra. Patricia Cladera.- Cipolletti, 16 de Febrero de 2016.- Dra. Yanina Norambuena, Secretaria.-

El Dr. Alejandro Cabral y Vedía, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto José Capotosti, DNI N° M5.550.889, para que comparezcan en autos "Capotosti Roberto José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-931-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 19 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 7 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados "Ramón Norma Mariela c/Huichal Javier Sergio S/ Alimentos" Expte. Nº 0897/13/J7 a fin de notificar al Sr. Javier Sergio Huichal (D.N.I. Nº 27.015.120) la providencia que se transcribe y dice: "Viedma, 12 de febrero de 2016.- Por practicada liquidación. De la misma, córrase traslado a la contraparte por el término de ley. Notifíquese por edicto al Sr. Javier Sergio Huichal DNI N° 27.015.120. Publíquese por 02 días en el Boletín Oficial. Fdo. María Laura Dumpe Jueza" Liquidación Fecha: 3 de febrero de 2016 - Proceso: "Ramón Norma Mariela C/ Huichal Javier Sergio S/ Alimentos"

01/09/2013 Alimentos	$ 2.000,00
01/10/2013 Alimentos	$ 2.000,00
01/11/2013 Alimentos	$ 2.000,00
01/12/2013 SAC	$ 1.000,00
01/12/2013 Alimentos	$ 2.000,00
01/01/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/02/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/03/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/04/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/05/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/06/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/07/2014 SAC	$ 1.000,00
01/07/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/08/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/09/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/10/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/11 /2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/12/2014 SAC	$ 1.000,00
01/12/2014 Alimentos	$ 2.000,00
01/01/2015 Alimentos	$ 2.000,00
01/02/2015 Alimentos	$ 2.000,00
01/03/2015 Alimentos	$ 2.000,00
01/04/2015 Alimentos	$ 2.000,00
01/05/2015 Alimentos	$ 2.000,00
01/06/2015 Alimentos	$ 2.000,00
	$ 47.000,00

Viedma, 23 de Febrero de 2016.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 7 de la 1º Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados "Herrera Natalia Carolina c/Ortíz Carlos Martín S/ Filiación" Expte. N° 0690/14/J7 cita llama y emplaza al Sr. Carlos Martín Ortíz (DNI Nº 27.500.394) para que en el plazo de 15 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 02 días.- Viedma, 18 de febrero de 2016.- Paula Fredes, Secretaria.-

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento 190 4to. piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carmen Teresa Cecilia Cardona DNI 5.718.478 a que se presenten para que hagan valer sus derechos, en autos "Cardona Carmen Teresa Cecilia s/Sucesión Ab Intestato (S-03) 13.734-14). Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 18 de febrero de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calles Roca y Sarmiento de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Figueroa Fuentealba Carlos Adolfo D.N.I. N° 18.640.095 para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Figueroa Fuentealba Carlos Adolfo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. 8744-111-12). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Marcelo A. Gutiérrez. Juez. Cipolletti, 28 de Diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de María Susana Cordi, L.C. N° 1.538.675 a presentarse en los autos "Cordi María Susana s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-686-C3-15). General Roca, 4 de febrero de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, con asiento en calle, Juramento 190 5to piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Emanuel Godoy Bogliacino D.N.I. N° 95.284.857 en los autos caratulados "Emanuel Bogliacino Godoy s/ Sucesión Ab Intestato Expte. N° F-1116-15". Publíquense edictos durante 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación local.- Fdo. Mariano A. Castro. Juez - San Carlos de Bariloche, 22 de Febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Doctora Soledad Peruzzi, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y de Minería nº 3, Secretaría Única, con asiento en Roca nº 599 de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de María Montero, C. I. Nº 1702 de la Prov. de Neuquén, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Montero, María s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte.: 6847). Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de Noviembre de 2.015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis José Iaria DNI Nº 12.697.729, en autos caratulados: "Iaria, Luis José s/Sucesión" (Expte. N°: 9738-J21-15).- Publíquese por tres días.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli Juez. Secretaría, 18 de Febrero de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 Piso 4 en autos: "Quejas Paillacar Sylvia del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-3BA-1148-C2015 cita por treinta días a herederos y acreedores de Quejas Paillacar Sylvia del Carmen DNI 92.465.907. Publíquense edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia Circulación local.- San Carlos de Bariloche, 16 de febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Calle Pasaje Juramento 190, 4º Piso, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. María Parra, L.C. 0.556.883, en los autos caratulados: "Pineda, Federico y Parra María s/Sucesión Ab Intestato". Expediente Nº 14181-15. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 5 de febrero de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, con asiento en calle Juramento 190 5to. piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Ana Elisa Nuñez, D.N.I. 10.675.576, en autos caratulados "Nuñez, Ana Elisa S/Sucesión Ab Intestato" (F-1209-16), para hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por 3 (tres) días.- San Carlos de Bariloche, 24 de febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Calle Pasaje Juramento 190, 4° Piso, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Victoria Aliada Carreras o Victoria Aliada Carrera, DNI 9.963.594, en los autos caratulados: "Carreras, Victoria Aliada s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 14384-15. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 22 de febrero de 2.016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

María Marcela Pájaro, Jueza del Juzgado de Familia Nº 7, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Ospital, sito en Gallardo 1299 - IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, cita al Sr. Rodrigo Dos Santos Costa DNI Nº 94.828.568, a estar a derecho y contestar demanda de divorcio en el plazo de 15 días conforme artículos 145 del CPCC, en autos: "Demange, Sabrina Georgette Monique c/Dos Santos Costa Rodrigo s/Divorcio Vincular Expte. Nº 20272/15 -" ///San Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2015. I) Córrase traslado del pedido de divorcio y de lo manifestado respecto del convenio regulador del art. 438 del CCyC y a la contraria por el término de 15 días… ///de Bariloche, 4 de diciembre de 2015 …publíquese edictos… durante dos días en el Boletín Oficial.- María Pájaro. Juez.- Cecilia M. Wiesztort, Secretaria.-

La Dra. María Laura Dumpé, Juez a cargo del Juzgado Juzgado de Familia Nº 7, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, sito en Laprida 292, Nivel 0, en los autos caratulados: "Alvarado Daiana Noemí c/Mortada Omar Emir s/Alimentos", Expte. Nro. 0586/13/J7, hace saber a la Sra. Daiana Noemí Alvarado (D.N.I. N° 36.497.841), que en el plazo de 10 días deberá presentarse en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por desisitida del presente trámite. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Anzoátegui, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos d eBariloche, en autos: "Nahuelquin Montiel, José Rolando s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 08911-09), cita a herederos y acreedores de Dn. Nahuelquin Montiel, José Rolando, DNI. Nº 18.740.793, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y ABC Sur, para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 25 de noviembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, ubicado en Laprida 292, nivel 5, Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Delio Eduardo Velazquez, para que dentro del término de 30 días lo acredite en autos caratulados Velazquez Eduardo Delio s/Sucesión Ab Intestato Nro. de receptoría F-1VI-791-C2015. Publíquese por el término de 1 (un) día.- Viedma, 28 de diciembre del 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTAS

——

MADECO S.A.C.I.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, sito en la calle Juramento 163 P.B. "B" de esta localidad, Expte. N° 7597/IGPJ/16, hace saber por un día la inscripción en dicho Registro del nuevo Directorio de MADECO S.A.C.I. de acuerdo a lo siguiente: En San Carlos de Bariloche, el 17 de Diciembre de 2015 por Asamblea General Ordinaria de MADECO S.A.C.I., Sociedad con Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio de la 3º Circunscripción Judicial, a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, el 17 de Abril de 1983 bajo N° 235, Fº 70/71, Tº II, Lº VIII, se designan por tres ejercicios, con mandato hasta el ejercicio que finaliza el 31 de Agosto de 2018 a Adrián Maximiliano Aragón, DNI 25.196.940, CUIT 20-25196940-0 como Presidente; Cecilia Fernanda Aragón, DNI 27.255.576, CUIT 27-27255576-7 como Vice-Presidente, y a Carlos Alberto Aragón,- DNI 8.211.246, CUIT 20-08211246-0 como Director Suplente.

Las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, ... febrero de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

AUTOMOTORES BARILOCHE SA.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche sito en la calle Juramento 163 P.B. "B" de esta localidad, Expte. Nº 7587/IGPJ/16, hace saber por un día la inscripción en dicho Registro del nuevo Directorio de Automotores Bariloche S.A. de acuerdo a lo siguiente:

En San Carlos de Bariloche, el 12/11/2015 por Asamblea General Ordinaria de Automotores Bariloche S.A., Sociedad con Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio de la 3º Circunscripción Judicial, a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, el 6 de Febrero de 1975 bajo Nº 122, F° 132/133, Tº I, L° VIII, se designan por un ejercicio a Raquel Margarita Catoggio, DNI 6.722.852, CUIT 27-06722852-4 como Directora Titular y Presidente, a Raquel María Vega, DNI 2.397.729 CUIT 27-02397729-5 como Directora Titular y Vice-Presidente, a Mario Fernando Annaratone, DNI 14.326.962, CUIT 20-14326962-1 como Sindico Titular, a Marta Nora Palumbo, DNI 4.927.007, CUIT 27-04927007-6 como Síndico Suplente, todos constituyendo domicilio en Avda. 12 de Octubre Nº 1.983 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, ... febrero de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

HIJOS DE DEL PINO S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día del acta de reunión de socios N° 27 Con fecha 14 de septiembre de 2015, mediante la cual se procede a la cesión de cuotas sociales que la Sra. Escalzo, Leticia Nancy posee en la sociedad denominada Hijos de Del Pino S.R.L. inscripta bajo Folio N° 260/267, tomo N° 111, con fecha 21 de Junio de 2006 al Sr. Del Pino Alejandro Ismael, de 44 años, casado, comerciante, domiciliado en la calle Ingeniero Jacobacci N° 615 de la Ciudad de Allen. El valor de la cesión es de pesos Treinta y Dos Mil Quinientos ($ 32.500) pagaderos en efectivo en este acto. Y la cesión de cuotas sociales que la Sra. Dytyniack, Silvana Laura posee en la sociedad denominada Hijos de Del Pino S.R.L al. Sr. Del Pino Juan Manuel de 39 años de edad, D.N.I 25.067.944, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Almirante Brown N° 592 de la Ciudad de Allen. El valor de la cesión es de pesos Treinta y Dos Mil Quinientos ($ 32.500) pagaderos en efectivo en este acto.

El Capital a la fecha se encuentra totalmente suscripto.

Por consiguiente y por unanimidad han resuelto modificar la cláusula Quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera:

Clausula Quinta: El capital social es de $ 130.000,00 (Peso Ciento Treinta Mil) dividido en 1300 cuotas iguales de $ 100 (Pesos Cien) cada una, suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones. El Sr. Del Pino Antonio Sebastián 325 (Trescientas veinticinco) cuotas de $ 100 (Pesos Cien), cada una, el Sr. Del Pino Marcelo Antonio 325 (Trescientas veinticinco) cuotas de $ 100 (Pesos Cien), cada una; el Sr. Del Pino Juan Manuel 325 (Trescientas veinticinco) cuotas y el Sr. Del Pino Alejandro Ismael 325 (Trescientos veinticinco) cuotas de $ 100 (Pesos Cien) cada una. El Capital a la fecha se encuentra, totalmente suscripto.

Se hace saber que las oposiciones deberán decidirse en el plazo de (10) diez días a partir de la publicación del Edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ARQUITECTOS SRUR Y SRUR SA-
Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre 455 1° Piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Arquitectos Srur y Srur S.A., según Acta de Asamblea n° 50, de fecha 15 de Julio de 2015 quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Fermín Srur DNI 7.562,789 Vicepresidente: Marta Sara Di Francesca DNI 4.568.154.-

General Roca, 18 de Diciembre de 2015.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

BINAGO S.A.
Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominado BINAGO S.A. que según acta n° 15 de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2015. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Víctor Guillermo Villanova, DNI N° 13.168.192; Director Suplente: Víctor Ricardo Villanova, L.E. N° 7.566.955.-

General Roca, 10 de Febrero de 2016.- Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de Julio de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Nueve ($ 441.988.809).-

General Roca, 19 de Febrero de 2016.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Julio de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada EXPOFRUT ARGENTINA S.A. en la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Cinco ($ 445.620.385).-

General Roca, 19 de Febrero de 2016.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de lo Ley 19550, lo publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Julio de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada EXPOFRUT ARGENTINA S.A. en lo suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Nueve ($ 459.986.539).-

General Roca, 19 de Febrero de 2016.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, lo publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Julio de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada EXPOFRUT ARGENTINA S.A. en la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete ($ 463.528.557).-

General Roca, 19 de Febrero de 2016.- Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2015. por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada EXPOFRUT ARGENTINA S.A. en la sumo de Pesos Cuatrocientos Setenta Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Doce ($ 470.647.212).-

General Roca, 19 de Febrero de 2016.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

EXPOFRUT ARGENTINA
S.A.
Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de lo sociedad denominada EXPOFRUT ARGENTINA S.A. en la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro ($ 477.745.394).-

General Roca, 19 de Febrero de 2016.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ALTEC S.E.
Designación Directorio

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta General Extraordinaria de fecha 05 de junio del 2014 de la Sociedad denominada ALTEC S.E., por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el siguiente Directorio:

Presidente: Eduardo Luis Aceto - DNI 16.816.163

Vicepresidente: Martín Andrés Glanz - DNI 24.791.191

Director Titular: Jorge Luis Olguín - DNI 16.287.888

Director Titular: Daniel Mario Quattrini - DNI 11.534.058

Director Titular: María Julia Muda - DNI 27.829.275

Director Suplente: José María Apud - DNI 28.514.439.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

EL MANSO S.R.L
(Designación de Gerente)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de febrero de 2016 de la sociedad denominada “El Manso S.R.L.”, por la que los integrantes de la sociedad resuelven por unanimidad, designar al Sr. Jorge Sebastián Martínez, DNI. Nº 28.462.355, con domicilio en Avda. Bustillo 13491 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, como Socio Gerente por tiempo indeterminado, quien acepta el cargo.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES
DE FERNANDEZ ORO (A.P.A.F.O)
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el 20 de Marzo del 2016 a las 19:00 hs, en el Concejo Deliberante Local, sito en calle Roca 239.

ORDEN DEI. DÍA

1°- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2°- Presentación de Memoria y Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio 2015.

3°- Renovación de Tesorero y del 2° Vocal por renuncia de uno y expulsión del 2º Vocal.

4° - Bajas de Asociados por incumplimiento en el pago de la cuota social.-

Marina Marini, Presidente - Claudia Maldonado, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
EL AHUJERO DEL MATE
Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil “El Ahujero del Mate”, Personería Jurídica Pcia. de Río Negro nº 3254/15 Convoca a sus asociados a la Asannblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 2016 a las 18 Hs. en calle Los Colihues 1160 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en primer convocatoria, o una hora tarde en segunda convocatoria, en caso de ser necesario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del acta anterior;

2º- Consideración y aprobación de la Memoria;

3º- Consideración y aprobación del Balance General o Cuenta de Gastos y Recursos que contiene en forma detallada, a los efectos contables, los Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio económico financiero irregular iniciado el 11 de agosto de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015;

4º.- Consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

5º.- Elección total de la Comisión Directiva la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato;

6º.- Modificación de la cuota social;

7º.- Reforma del art. 1 del Estatuto;

8º- Elección de dos socios o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-

Carlos Marcelo Catrileo, Presidente - Roxana Ferreyra, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION PROGRAMA ASUMIR
COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE
REHABILITACIÓN DE ADICTOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Asociación programa Asumir realiza la Asamblea General Ordinaria fuera de término en la sede de su programa sito en Av. De Vado y Perú, de Dina Huapi, el día 19 de Marzo de 2016, en la sede de la asociación a las 19 hs.

ORDEN DEL DÍA

1) Dar Lectura al Acta Anterior.

2) Designar a dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

3) Razones de la Convocatoria fuera de término.

4) Tratamiento de las Memorias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2013, 31 de mayo de 2014 y 31 de mayo de 2015.

5) Dar Aprobación a los Balances Generales de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2013, 31 de mayo de 2014 y 31 de mayo de 2015.

6) Renovación de la Comisión Directiva por finalización del mandato.

7) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

8) Autorizar la designación y transferencia del inmueble individualizado bajo la nomenclatura catastral 19-3-D-004-02 a favor del Señor Ariel Alberto Lima Quintana, D.N.I. Nº 11.993.788, conforme facultades conferidas mediante Poder Especial Irrevocable celebrado mediante escritura 195 de fecha 27 de agosto de 2001 por ante el Registro Nº 49 de esta ciudad.-

Según estatuto y horario establecido, luego del horario se realizará la asamblea con los socios presentes.-

Lima Quintana Ariel, Presidente - De Brito Roberto, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN VECINAL PARA
EL SERVICIO DE AGUA DE
VILLA LLAO LLAO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta asociación realizará el día 23 de Marzo de 2016, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en Segunda Convocatoria en el Hotel Amancay sito en Avenida Bustillo Km 24.500 de San Carlos de Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2015.

4º.- Tratamiento y consideración del funcionamiento de la asociación.-

Luciano Valgiusti, Presidente - Emerico Stengel, Tesorero - Maldonado Valeria, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE HOSTELS
DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Hostels de Bariloche resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el día 18 de Marzo de 2016, a las 18 horas, acto que se celebrará en la calle Morales N° 564 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración de los Estados de Recursos y Gastos períodos:

- Al 31 de Julio 2008
- 1° de Agosto 2008 al 31 de Julio de 2009.
- 1º de Agosto 2009 al 31 de Julio de 2010.
- 1° de Agosto 2010 al 31 de Julio de 2011.
- 1º de Agosto 2011 al 31 de Julio de 2012.
- 1° de Agosto 2012 al 31 de Julio de 2013.
- 1º de Agosto 2013 al 31 de Julio de 2014.
- 1º de Agosto 2014 al 31 de Julio de 2015.

4º.- Renovación de autoridades por finalización de mandato.

5°.- Modificación de domicilio legal.

No habiendo otros puntos a tratar, previa firma al pie el Sr. Presidente y Secretario siendo las 19:30 horas se da por concluida la reunión.-

Javier, Presidente - Marcos Salamida, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS
CENTRO DN. FELIPE RINALDI

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Damas Salesianas "Centro Don Felipe Rinaldi", para el día 28 de marzo de 2016 a las 18 horas, en Francisco P. Moreno 501 San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

a) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexo e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio N° 24 cerrado al 31 de Diciembre de 2015.

b) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.-

Leticia Velasquez, Presidente A.D.S. - Patricia Luz Carranza, Tesorera.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL
ENFERMEROS DEL ALTO VALLE OESTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Enfermeros del Alto Valle Oeste, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a celebrarse el día 18/03/2016 a las 20.30 hs, la que se llevará a cabo en la calle Aníbal Troilo N° 1971 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleistas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea;

2) Razones de la convocatoria fuera de término;

3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2013, 30/06/2014 y 30/06/2015.

4) Renovación total de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

5) Modificación del Art N°1 del Estatuto Social.

6) Modificación del Art N° 10 del Estatuto Social.

7) Modificación del Art N° 34 del Estatuto Social.-

Branzuel Aníbal, Presidente - Germán Basaúl, Secretario.-

—oOo—

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS,
AGRIMENSORES Y TECNICOS DE LA
ARQUITECTURA E INGENIERIA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
CPIAT

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Procesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de Río Negro Ley 442 y 3198; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Marzo de 2016 a las 8.00 hs. en la sede del CPIAT General Roca, sita en Avenida Roca 1277, 2º Piso, Ofc. 202 de la Ciudad de General Roca, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y el Secretario respectivamente del Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Río Negro.

2) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria del año 2015.

3) Aprobación de la Memoria y Balance General de 2015. Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Revisor de Cuentas.

4) Ratificación de los montos de las matrículas para el año 2016.

5) Proclamación y asunción de nuevas autoridades.-

La fecha de cierre del Padrón será el 29 de Febrero de 2016, con la posibilidad de incorporar posteriormente, en Padrón Anexo. a todos los asociados en condiciones de participar.

Ingeniero Civil José Pablo Repossini, Presidente - Constructor Aldo Néstor Painemil, Secretario.-

———oOo———

PARTIDOS POLITICOS

——

ALIANZA UN NUEVO RUMBO PARA BELTRAN

CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE SOBRE RENDICION DE CUENTAS

ALIANZA UN NUEVO RUMBO PARA BELTRAN
CUIT Nº 30-71502628-3

Identificación de la información objeto de la certificación

He sido contratado por la Alianza Política Un Nuevo Rumbo para Beltrán para emitir una certificación sobre rendición de cuenta detallada de ingresos y gastos relacionados con la campaña electoral para la elección del cargo de Intendente en la Localidad de Luis Beltrán de fecha 04/10/2015, Pcia. de Río Negro, cuyo monto asciende a pesos nueve mil quinientos con 00/100 ($ 9.500,00) correspondiente al período 04/10/2015 al 02/12/2015, la cual se adjunta y he firmado al solo efecto de su identificación, para su presentación ante el Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento a las disposiciones del art. 111 inc. c) de la Ley O 2431.

Responsabilidad de la persona física

La Alianza Política Un Nuevo Rumbo para Beltrán es responsable de la preparación de la declaración adjunta que presenta la rendición de cuenta detallada de ingresos y gastos relacionados con la campaña electoral para la elección del cargo de Intendente en la Localidad de Luis Beltrán de fecha 04/10/2015, Pcia. de Río Negro, mencionada en el párrafo precedente.

Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en emitir una certificación sobre la rendición de cuentas que se menciona en el primer párrafo. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por Resolución N° 326 CPCERN. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Mi tarea profesional se limitó a cotejar información incluida en la rendición de cuentas mencionada en el primer párrafo de esta certificación con la documentación respaldatoria y verificar que:

- La rendición de cuentas se ha confeccionado según le establecido en la legislación vigente.
- La rendición de cuentas esté adecuadamente sustentada con documentación de respaldo.
- Los comprobantes de los gastos cumplan con las disposiciones legales, previsionales e impositivas vigentes.
- Los gastos rendidos se corresponden con los correspondientes débitos en la cuenta corriente única de la Alianza Política, del Banco Nación Argentina N° 5460054367.
- Los comprobantes de los gastos rendidos se encuentran debidamente contabilizados en los registros contables de la institución
- Los gastos rendidos se corresponden con los gastos de la campaña mencionada en el primer párrafo.
- Los comprobantes rendidos no han sido incluidos en rendiciones anteriores.
- Los recibos cancelatorios de los comprobantes rendidos han sido extendidos y firmados por personal autorizado.
- Los comprobantes rendidos se encuentran extendidos a nombre de la Alianza Política Un Nuevo Rumbo para Beltrán.
- Los comprobantes de Ingresos por contribuciones o donaciones de Personas Físicas o Jurídicas cumplan con las disposiciones legales e impositivas vigentes y cuenten con identificación de Apellido y Nombre o Razón Social, DNI o CUIT, Domicilio Legal en caso de Persona Física, fecha de aporte, importe y si el mismo se realiza en efectivo o especie.
- Los ingresos rendidos se corresponden con los correspondientes créditos en la cuenta corriente única del Partido, del Banco Nación Argentina N° 5460054367.

Manifestación profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la rendición de cuentas informada por la Alianza Políticas Un Nuevo Rumbo para Beltrán, en la declaración individualizada en el párrafo denominado "Identificación de la información objeto de la certificación" concuerda con la documentación respaldatoria y los registros contables señalados en el párrafo precedente.

Viedma, 10 de diciembre de 2015.-

PATRICIA L. OSTERTAG
CONTADORA PUBLICA (U.N.S.)
C.P.C.E.A.N. T° VI - F° 130

ALIANZA UN NUEVO RUMBO PARA BELTRAN
CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(ART. 11 inc. c) de la Ley O 2431)

Elecciones:	Intendencia Municipal Localidad Luis Beltrán	
Fecha de la Elección:	04/10/2015	
Nombre del Candidato:	OLLER, Juan Orlando	DNI: 21.811.371
Nombre del Administrador de Campaña:	LACAZE, Gustavo Edgardo	DNI:22.661.644
Ciudad, Dirección y Teléfono permanente:	Urquiza N° 456 - Viedma - Río Negro	
Nombre del Contador:	Patricia Lorena OSTERTAG	DNI: 29.237.103
Ciudad, Dirección y Teléfono permanente:	Colrón N° 151, Viedma, Río Negro	

TOTAL DE INGRESOS DE CAMPAÑA	$ 9.500,00
1) Aportes Públicos	
2) Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas	$ 9.500,00
3) Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Jurídicas	$ -
4) Otros Recursos o Financiamientos	

TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA	$ 9.500,00
1) Honorarios Profesionales de asesores de campaña	
2) Gastos de encuentas e investigacion de mercadeo	
3) Publicidad en medios de comunicación	
4) Sueldos y cargas sociales de personal adicional	
5) Folletería y Afiches	$ 9.500,00
6) Gastos de Impresión de Boletas	
7) Movilidad y viáticos	
8) Otros gastos	

Firmado por la Profesional Cra. Patricia L. OSTERTAG al solo efecto de su identificación con informe de fecha 10/12/2015.-

PATRICIA L. OSTERTAG
CONTADORA PUBLICA (U.N.S.)
C.P.C.E.A.N. T° VI - F° 130

ALIANZA UN NUEVO RUMBO PARA BELTRAN
CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(ART. 11 inc. c) de la Ley O 2431)

Elecciones:	Intendencia Municipal Localidad Luis Beltrán	
Fecha de la Elección:	04/10/2015	
Nombre del Candidato:	OLLER, Juan Orlando	DNI: 21.811.371
Nombre del Administrador de Campaña:	LACAZE, Gustavo Edgardo	DNI:14.800.306
Ciudad, Dirección y Teléfono permanente:	Urquiza N° 456 - Viedma - Río Negro	
Nombre del Contador:	Patricia Lorena OSTERTAG	DNI: 29.237.103
Ciudad, Dirección y Teléfono permanente:	Colrón N° 151, Viedma, R.N. Cel: 02920-15303614	

2) Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas — Total: $ 9.500,00

Apellido y Nombre	DNI	Fecha Aporte	Efectivo	Especie	Importe
GONZALO MARTIN VUILLERMIN	24.080.994	01/10/2015	SI	No	$ 6.000,00
GASTON MAXIMILIANO CIRILLO	34.514.713	01/10/2015	SI	No	$ 900,00
JUAN ORLANDO OLLER	21.811.371	02/10/2015	SI	No	$ 2.600,00

3) Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Jurídicas — Total: $ -

Razón Social	Domicilio Legal	CUIT	Fecha Aporte	Efectivo	Especie	Importe

Firmado por la Profesional Cra. Patricia L. OSTERTAG al solo efecto de su identificación con informe de fecha 10/12/2015.-

PATRICIA L. OSTERTAG
CONTADORA PUBLICA (U.N.S.)
C.P.C.E.A.N. T° VI - F° 130

ALIANZA UN NUEVO RUMBO PARA BELTRAN
CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(ART. 11 inc. c) de la Ley O 2431)

Elecciones:	Intendencia Municipal Localidad Luis Beltrán	
Fecha de la Elección:	04/10/2015	
Nombre del Candidato:	OLLER, Juan Orlando	DNI: 21.811.371
Nombre del Administrador de Campaña:	LACAZE, Gustavo Edgardo	DNI:14.800.306
Ciudad, Dirección y Teléfono permanente:	Urquiza N° 456 - Viedma - Río Negro	
Nombre del Contador:	Patricia Lorena OSTERTAG	DNI: 29.237.103
Ciudad, Dirección y Teléfono permanente:	Colrón N° 151, Viedma, R.N. Cel: 02920-15303614	

Discriminación de Egresos — Total: $ 9.500,00

Razón Social	Domicilio Legal	CUIT	Tipo y N° Comp.	Fecha	Tipo Gasto	Importe
Carlos Isidoro Serv. Gráficos	Viedma, Río Negro	20-26509518-7	C 0002-00000087	01/12/2015	5) Folletería y Afiches	$ 6.000,00
Oporto Verónica C. V y J.	Mitre N° 970 - Viedma, R.N.	27-24187474-0	C 0001-00000087	25/11/2015	5) Folletería y Afiches	$ 2.940,00
Banco Nación Argentina	Suc. Viedma	30-50001091-2		02/12/2015	8) Otros gastos	$ 560,00

Firmado por la Profesional Cra. Patricia L. OSTERTAG al solo efecto de su identificación con informe de fecha 10/12/2015.-

PATRICIA L. OSTERTAG
CONTADORA PUBLICA (U.N.S.)
C.P.C.E.A.N. T° VI - F° 130

—oOo—

U.C.R.
– Distrito Río Negro –
Resolución CC N° 47/2015

Viedma, 14 de Diciembre de 2015.-

Visto: Lo resuelto en el plenario del Comité Central de la Unión Cívica Radical en la reunión realizada el 18 de junio de 2015, al tratar entre otros temas las renuncias al cargo presentadas por el Presidente y los Vice presidentes del Comité Central; y

CONSIDERANDO:

Que como se manifiesta en el Visto de la presente, las tres principales autoridades del Comité Central, que se postulan y elígen en formula, han presentado su renuncia al cargo partidario. Dichas renuncias se basan en razones de índole político y frente al resultado de las diversas elecciones en la que esta agrupación política ha participado a lo largo del año 2015;

Que frente a dicho escenario, no habiendose previsto la forma de sustitución de dichas autoridades en caso de renuncia simultánea, siendo imprescindible su cobertura para dar cumplimiento a las leyes Nº 23.298 -Ley Orgánica de Partidos Políticos-, la Ley Nº 26.571, -Ley de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral-, y ley provincial O Nº 2.431, que le asignan funciones y responsabilidades institucionales específicas, resulta necesario proceder al urgente llamado a elecciones internas de afiliados para la cobertura de dichos cargos hasta la finalización del mandato en curso;

Que conforme las facultades y los deberes asignados por el artículo 17º inciso 2º de la Carta Orgánica partidaria al Comité Central, de acuerdo a lo que resulta aplicable del artículo 57º y concordantes de dicho cuerpo legal, corresponde dar inicio al correspondiente cronograma electoral, efectuando sin más demora la presente convocatoria;

Que en dicha oportunidad se llamará conjuntamente a elecciones internas para elegir Delegados a la Convención Nacional cuyos mandatos vencen en el curso del año 2016, a fin de encaminar la normalización de mandatos y la mayor concetración electoral de elecciones internas de cargos partidarios con idénticos distritos electorales, en el caso el territorio provincial como distrito único, tornando más efecientes los esfuerzos materiales y humanos de convocar y llevar adelante elecciones internas partidarias;

Por ello:

El Comité Central de la
Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º: Convocatoria: Convocar a elecciones internas a los afiliados de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro, para el día domingo 28 de Febrero de 2016 de 8.00 a 18.00 horas, para la elección de los siguientes cargos partidarios, considerando a la provincia como distrito único:

a) Ocho (8) Convencionales Nacionales Titu-lares y cuatro (4) Convencionales Nacionales Suplentes;
b) Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente 1º, y un (1) Vicepresidente 2º (art. 16º de la Carta Orgánica). Los mandatos de dichos cargos serán desde su proclamación y hasta culminar el período que corresponde a los actuales autoridades renunciantes.

Artículo 2º: Presentación de Listas de Candidatos: Los candidatos a cargos partidarios comprendidos en la presente convocatoria, deberán reunir los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Partidaria nacional y provincial, y las listas deberán ser presentadas ante la Junta Electoral provincial de partido con sede en calle Alem Nº 42 de Viedma, hasta el día miércoles 3 de febrero a las 20:00 horas, acompañadas por un número de avales de filiados partidarios que deben ser como mínimo del uno por ciento (1%) del padrón electoral partidario, conforme dispone el artículo 75º de la Carta Orgánica partidaria en sus tres incisos.

Artículo 3º: Comicios, autoridades, reglas y lugares de votación: Los Presidentes de los Comités Seccionales, serán autoridades de comicios, los que se regirán por el Reglamento Electoral Interno de la UCR. Los comicios se realizarán en las sedes de cada Comité Seccional.

Artículo 4º: Comuníquese a la Junta Electoral Provincial, a los comités seccionales, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Justicia Electoral competente en los términos de ley.

Horacio Massaccesi, Presidente.– Soraya Yauhar, VicePresidente 1º.– Jorge López, VicePresidente 2º.– Alejandro Valdes, Secretario General.– Pedro Sanchez, Vocal Titular - Comité Central Unión Cívica Radical Distrito Río Negro.

———

Resolución CC Nº 1/2016

Viedma, 1 de Febrero de 2016.

Visto: La Resolución de Convocatoria CC Nº 47/2015, publicada en el diario Río Negro, el día 29 de Diciembre, en la cual se convoca a la elección de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º del Comité Central y Convencionales Nacionales.

CONSIDERANDO:

Las solicitudes de postergación del plazo de Cierre de listas que este Comité Central ha recibido en el día de la fecha, donde se manifiesta la necesidad de concluir el proceso electoral de nuevas autoridades partidarias en una lista de unidad, lo que ha sido dificultoso debido entre otras cosas al reciente receso administrativo y periodo estival.

Que conforme lo dispone el artículo 10 y cctes. de la Carta Orgánica, corresponde al Comité Central la Convocatoria y en este caso la postergación del plazo de Cierre de Listas

EL COMITÉ CENTRAL DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Postergar EL Plazo de Cierres de Listas establecido en la Resolución CC Nº 47/2015 por las razones mencionadas en los Considerandos, hasta el Día Jueves 11 de Febrero del 2016, en los mismos términos y condiciones de mencionada Resolución.

Artículo 2º.- Comuníquese a las autoridades partidarias y judiciales que correspondan.-

Horacio Massaccesi
Presidente
Comité Central Unión Cívica Radical

COALICIÓN CÍVICA ARI

Distrito Río Negro

Resolución Nº 03/2016

Servicio Electoral Partidario CC-ARI RN

Viedma, 26 de febrero de 2016.

Visto: La Resolución N° 09/2015 de la Dirección Provincial del Partido CC ARI RN, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de este Servicio Electoral Provincial elaborar el cronograma electoral pertinente.

Por ello,

El Servicio Electoral del Partido
Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI) -
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer el siguiente cronograma electoral para las Elecciones Internas del día 3 de abril de 2016 convocadas por la Resolución 09/2016 de la Dirección Provincial Partidaria:

- Último plazo para presentación de Listas: las 20:00 hs del día 23 de marzo de 2016.
- Último plazo presentación de impugnaciones: las 20:00 hs del día 28 marzo de 2016.
- Último plazo para resolver impugnaciones: 29 de marzo de 2016.
- Oficialización de Listas: 29 de marzo de 2016.
- Oficialización de Boletas: 29 de marzo de 2016.
- Elecciones Internas: 3 de abril de 2016 de 8:00 hs a 18:00 hs.
- Escrutinio Definitivo: 3 de abril de 2016.
- Proclamación de electos: 5 de abril 2016.
- Asunción de cargos Municipales: 5 de abril de 2016.

Art. 2º - Fecha de corte de padrón de afiliados: 26 de febrero de 2015.

Art. 3º - Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial. Al Juzgado con Competencia electoral, Distrito Río Negro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un medio de comunicación masivo. Cumplido, archívese.

Stella Maris Abrameto, Presidente.- Jonathan Belmar, Vice Presidente.

—oOo—

COALICIÓN CÍVICA ARI

Distrito Río Negro

Resolución Nº 01/2016 - D.P. CC ARI RN

Viedma, 26 de febrero de 2016.

Visto: La necesidad de convocar a elecciones internas partidarias para cargos partidarios del orden Municipal en la localidad de San Antonio Oeste;

CONSIDERANDO:

Que según Res. 07/2015 DP, venció el proceso de intervención, y por ello resulta necesaria su normalización.

Que asimismo, y en función de dar cumplimiento a lo normado en la Carta Orgánica Partidaria del Distrito Río Negro se realizará las elecciones internas provinciales y municipales de conformidad a lo establecido en el Art. 81 incs. A, B, C, D, E, F, G, I, J, H K, L, N.

Por ello,

La Dirección Provincial del Partido
Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria - ARI -
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a elecciones internas para cubrir cargos partidarios en la localidad de San Antonio Oeste, para el 3 de abril de 2016, de 8:00 hs. a 18.00 hs. en lugar a determinar por el Servicio Electoral Provincial. Los cargos a cubrir son:

Cargos de Representación Provincial:

- Asamblea Provincial: un (1) Asambleísta Titular y un (1) Asambleísta Suplente.
- Consejo Provincial de Contralor Patrimonial: un (1) Secretario Local de Contralor Patrimonial.

Cargos Partidarios Locales:

- Dirección Municipal: un (1) Presidente, un (1) Secretario General, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes.
- Comisión Local del Servicio Electoral: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario.

Art. 2º - Fijar como plazo de presentación de listas las 20:00 hs. del día 23 de Marzo de 2016 en la sede del Servicio Electoral del Partido, sito en calle Alem 511 de la ciudad de Viedma.

Art. 3º - Correr traslado de la presente al Servicio Electoral Provincial, a los efectos de elaborar el Cronograma electoral respectivo.

Art. 4º - Comunicar al Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Río Negro, al Tribunal Electoral Provincial y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

Magdalena Odarda, Presidente CC ARI.- Gustavo Andrés Alvarenga, Vice Presidente CC ARI.

SUMARIO

	Pág.
SECCION ADMINISTRATIVA	
DECRETOS	
69.- 21-01-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios entre el Mtrio. de Agricultura, Ganadería y Pesca y Operarios varios	1-2
70.- 22-01-2016.- Modificando Cálculo de Recursos	2a6
DECRETOS SINTETIZADOS	6-7
RESOLUCIONES	8a13
CONCURSO	13
COMUNICADO	13
CONTRATACION DIRECTA	14
EDICTOS DE MINERIA	14
EDICTO D.P.A.	14
EDICTOS I.P.P.V.	15
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	15
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	15a19
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ACTAS	19-20
CONVOCATORIAS	20-21
PARTIDOS POLITICOS (Alianza un Nuevo Rumbo para Beltrán -U.C.R. -C.C.-ARI)	21a23
AVISOS BOLETIN OFICIAL	24

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$ 10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$ 20,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$ 40,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$ 60,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro